DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 9 de Enero de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15306

S U M A R I O

La suscripción del "Diario Oficial" debe ser renovada antes del 10 de enero

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se establece cómo serán liquidados los viáticos, pasajes y gastos de instalación a los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos destinados a prestar servicios en las Misiones Diplomáticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957 (*)

Visto los artículos 134, 138 y 140 a 144, inclusive, de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, relativos a la percepción de viáticos, pasajes y gastos de instalación de los funcionarios diplomáticos y consulares;

Considerando que la ley de Organización Diplomática de 21 de mayo de 1906, en su artículo 3.o, inciso 4, dispone que los Agregados Militares adscriptos a las Embajadas o Legaciones "dependerán directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto no se relacione directamente con comisiones especiales del Departamento de Guerra y Marina";

Considerando que la ley N.o 12.376, de fecha 31 de enero de 1957, en su Capítulo IV —Ministerio de Relaciones Exteriores— establece los procedimientos para la liquidación de los viáticos, pasajes y gastos de instalación de los funcionarios diplomáticos y consulares, entre los cuales hállanse comprendidos, cuando desempeñan sus funciones en carácter de Agregados en las Embajadas y Legaciones de la República, los señores Jefes y Oficiales del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea Nacionales;

Considerando que es necesario reglamentar la aplicación de las disposiciones citadas a los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos destinados a prestar servicios en las Misiones Diplomáticas de la República;

Atento a lo que dispone el artículo 200 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957, y a lo establecido por los decretos de 19 de abril de 1944, de 8 de marzo de 1945 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los viáticos, pasajes y gastos de instalación establecidos por los artículos 134 y 138 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957, serán liquidados a los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos destinados a prestar servicios en las Misiones Diplomáticas de la República, en las circunstancias previstas por las citadas normas legales, directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o Dichas asignaciones serán percibidas con exclusión de todo otro beneficio por igual concepto y se liquidarán de acuerdo con la equiparación de haberes establecida en el artículo 131 de la citada ley.

Art. 3.o La aplicación de los artículos 134, 137, 138, 140 a 144 inclusive, en lo no previsto por el presente decreto y en lo pertinente, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 13 de febrero de 1957.

Art. 4.o De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 144, los gastos a que se refieren las citadas disposiciones legales serán atendidas por los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se confirma en sus funciones al Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Vista la resolución de fecha 10 de octubre del corriente año por la que se designó al señor D. Víctor Pomés, Delegado Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y ante las Agencias Especializadas de aquella Organización, allí establecidas;

Resultando que el señor Julián Nogueira venía desempeñando genéricamente las funciones de Delegado Permanente de la República ante las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas en Europa, con sede en Ginebra a las que agregaba el ejercicio de la representación permanente de la República ante UNESCO;

Considerando que es necesario el mantener un funcionario que represente permanentemente a la República ante la UNESCO,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Confírmase en las funciones de Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), al señor Julián Nogueira, con vigencia al 10 de octubre del corriente año.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se fija la fecha para la realización en Montevideo del VII Congreso Interamericano de Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Vistos la Resolución V del VI Congreso Interamericano de Turismo, celebrado en Costa Rica, del 14 al 21 de abril de 1956, fijando Montevideo como sede para el siguiente Congreso;

Considerando: 1.o) Que en la Reunión del Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo, celebrada en Wáshington, Estados Unidos de América, del 10 al 15 de mayo de 1957, se resolvió la realización del VII Congreso en marzo de 1958.

2.o) Que, posteriormente, con fecha 11 de setiembre de 1957, la Unión Panamericana, a gestión de la Secretaría Permanente de los Congresos aludidos, solicitó la postergación de dicha reunión;

Atento a lo prescrito en el artículo 8.o del Régimen de la Organización de los Estados Americanos para los Congresos Interamericanos de Turismo, y a lo resuelto por la Comisión Nacional de Turismo el 12 de noviembre de 1957 (Acta 548),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Fíjase el mes de diciembre de 1958 para la realización en Montevideo del VII Congreso Interamericano de Turismo.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se confirma la decisión que declaró en misión de servicio la permanencia en el país de un ex Cónsul General de Embajada en Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista la nota Of. N.o 8225|957 de fecha 21 noviembre de 1957, en la que el Tribunal de Cuentas de la República comunica que ha resuelto observar la Resolución de 17 de octubre, por la que se declaró en misión de servicio la permanencia en la República del señor Cónsul General y Consejero de la Embajada en Colombia, don Miguel Vieyte, en cuanto la misma impone la liquidación de coeficiente, "no existiendo rubro presupuestal adecuado";

Considerando: 1.o) Que el Tribunal de Cuentas de la República expuso sus puntos de vista en lo relativo a la liquidación del beneficio de coeficiente con posterioridad a la

(*) Llegado al "Diario Oficial" el 7 de enero de 1958.

sanción de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, en su dictamen de fecha 11 de abril de 1957, luego de lo cual el Poder Ejecutivo dictó la Resolución del 23 de abril del mismo año en la que se hace constar que no obstante la supresión del Rubro respectivo, la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944 que estableció el beneficio, sigue en plena vigencia, como surge de los artículos 126, 128, 130, 131 y 143 de la ley de 31 de enero de 1957.

2.o). Que, asimismo, en la mencionada Resolución se expresó que el crédito suprimido era de carácter estimativo, pues su monto variaba en función de las necesidades del servicio, lo que significa que en realidad, lo que la Ley Presupuestal autorizaba era el principio del gasto, autorización que no era más que una ratificación de la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.

3.o) Que aquellos fundamentos mantienen su vigencia, pues subsiste la obligación de casos previstos en la Ley.

Atento a lo previsto en el artículo 221, inciso B) de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Confirmar la Resolución de 17 de octubre de 1957, por la que se declaró en misión de servicio al ex Cónsul General y Consejero de Embajada de la República en Colombia, don Miguel Vieyte.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza una transposición de rubros a la Comisión Nacional de Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto la nota N.o 975, de fecha 11 de diciembre de 1957, por la que la Comisión Nacional de Turismo solicita —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo de 1953—, se le autorice a reforzar el Rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda" en las sumas de $ 12.000.00 (doce mil pesos) y pesos 33.000.00 (treinta y tres mil pesos), que serían tomadas, respectivamente, de los Rubros 3.03 "Mobiliarios y Enseres Diversos" y 5.02 "Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles", que cuentan con disponibilidades suficientes;

Considerando que la actual disponibilidad del Rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda" es obsolutamente insuficiente para realizar una campaña intensa y efectiva por medio de la prensa oral y escrita en la Argentina y Brasil para atraer turistas a nuestro país;

Que, en consecuencia, es de fundamental interés a la Comisión Nacional de Turismo la autorización que solicita a efectos de que, de inmediato, pueda comenzar en el exterior una intensa campaña publicitaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, refuerce el Rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda" con las sumas de $ 12.000.00 (doce mil pesos) y $ 33.000.00 (treinta y tres mil pesos) que serán tomadas de los Rubros 3.03 "Mobiliarios y Enseres Diversos" y 5.02 "Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles", respectivamente.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Ley. Se exonera al Sindicato de Artes Gráficas de un impuesto a las donaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Exonérase del impuesto a las donaciones la efectuada por el Gobierno Departamental de Canelones en favor del Sindicato de Artes Gráficas, institución con personería jurídica concedida el 15 de agosto de 1947.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Ley. Se acuerda al Banco de la República un plazo para ajustar sus operaciones de redescuentos con el Departamento de Emisión y se establece la forma de reducción del tope fijado por la ley 11.074.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al Banco de la República Oriental del Uruguay un plazo de cuatro años para ajustar sus operaciones de redescuento, con el Departamento de Emisión, con las normas previstas por el artículo 1.o de la ley N.o 11.625 de 16 de noviembre de 1950. A tal efecto el tope de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000.00) establecido por la ley N.o 11.074 de 24 de junio de 1948, y a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.625 de 16 noviembre de 1950; se irá reduciendo automáticamente y en forma progresiva a razón de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) anuales durante el primero y segundo años y quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) anuales durante los años terceros y cuarto. Al vencimiento del referido plazo, el banco sólo podrá realizar operaciones de redescuento con el Departamento de Emisión dentro del régimen general establecido por el artículo 1.o de la ley de 16 de noviembre de 1950.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se establecen los plazos para abonar los impuestos de Sobretasa Inmobiliaria y a los prestamistas hipotecarios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vistos la gestión promovida por la Direción General de Impuestos Directos, tendiente a salvar los inconvenientes de todo orden que se le crean al público y a las oficinas recaudadoras para el cobro de la Sobretasa Inmobiliaria de conformidad con los plazos establecidos en el decreto de 21 de diciembre de 1934.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETAN:

Artículo 1.o Los impuestos de Sobretasa Inmobiliaria y a los prestamistas hipotecarios, creados por las leyes de 11 de febrero de 1919 y de 15 de julio de 1924 deberán ser abonados, en lo sucesivo, en los siguientes plazos:

Durante el mes de enero, acervos de más de $ 500.000.00;
Del 1.o al 15 de febrero, acrevos de más de $ 300.000.00 a $ 500.000.00;
Del 16 al 28 o 29 de febrero, acervos de más de pesos 150.000.00 a $ 300.000.00;
Del 1.o al 15 de marzo, acervos de más $ 100.000.00 a $ 150.000.00;
Del 16 al 31 de marzo, acervos de más de $ 80.000.00 a $ 100.000.00;
Del 1.o al 15 de abril, acervos de más de más de pesos 65.000.00 a $ 80.000.00; y
Del 16 al 30 de abril, acervos desde pesos 20.000.00 a $ 65.000.00.

Art. 2.o Vencidos los plazos establecidos en el artículo anterior, se aplicarán los recargos e intereses previstos en el artículo 15 de la ley de 8 de enero de 1957.

Art. 3.o Los legajos de más de diez declaraciones juradas deberán ser presentadas en las oficinas recaudadoras con diez días de anticipación, como mínimo, al vencimiento de los respectivos plazos para el pago de los impuestos.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

9

Decreto. Se autoriza la importación, dentro de un régimen especial, de materias primas y artículos considerados como tales de segunda y tercera categorías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto la necesidad de atender cierto sector de la actividad industrial que se abastecen de materia prima incluída en 2a. y 3a. categorías,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Honoraria a incluir dentro del régimen de emergencia previsto en el artículo 3º del decreto de 11 de noviembre de 1957 y su reglamentación de 28 del mismo mes, a las materias primas propiamente dichas y a los artículos considerados como tales, de 2a. y 3a. categorías (artículo 2º del decreto de 26 de octubre de 1954).

La Comisión Honoraria resolverá dichas inclusiones atendiendo a la importancia de las necesidades a cubrir y el carácter imprescindible e impostergable de las mismas, que a los efectos del decreto de 28 de noviembre de 1957, el Contralor tendrá en cuenta para las adjudicaciones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

10

Decreto. Se deroga una disposición referente al contralor de las importaciones de materiales que realicen las empresas de radiodifusión, y se crea una Comisión con el cometido de estudiar dichas importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Visto estos antecedentes, en los que "Andebu" solicita la derogación del artículo 2º del decreto de 3 de abril de 1956, referente al contralor de las importaciones de materiales que realicen las empresas receptoras y transmisoras de radiodifusión;

Resultando: 1) Que por el citado artículo se agregó al decreto de 26 de mayo de 1952 (artículo 3º) un nuevo inciso que establece: "D) Las empresas beneficiarias deberán llevar un libro rubricado, donde consten las altas y bajas de esos materiales. Todo material dado de baja, deberá ser entregado al Servicio de Transmisiones, quien fiscalizará el cumplimiento de esta disposición";

2) Que de lo actuado por las oficinas técnicas, surge la conveniencia de la derogación del artículo transcripto;

Considerando que con el fin de ajustar medidas tendientes a reglamentar la forma de contralor de los materiales importados al amparo de esas franquicias, es conveniente la creación de una Comisión integrada con delegados de los organismos intervinientes para proponer tales medidas de contralor;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 2º del decreto de 8 de abril de 1956.

Art. 2º Créase una Comisión con el cometido de estudiar la forma de contralor de los materiales importados por las empresas receptoras y transmisoras de radiodifusión que se importen al amparo del régimen establecido por el decreto de 26 de mayo de 1952 y 3 de abril de 1956, que se integrará en la siguiento forma:

Un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá;
Un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional;
Un Delegado del Ministerio de Hacienda; y,
Un Delegado de "Andebu".

Art. 3º Esta Comisión funcionará en el Ministerio de Industrias y Trabajo, el que le proporcionará todos los elementos necesarios para su trabajo y dispondrá de un plazo de noventa (90) días para expedirse.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

11

Decreto. Se establece que los impuestos adicionales nacionales de la contribución inmobiliaria para el Departamento de Soriano se percibirán en base a los aforos de 1956.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1957.

Vistos que en la sesión del Concejo Departamental de Soriano se adoptó la resolución sobre el problema de los reaforos de las propiedades inmuebles situadas dentro del Departamento;

Resultando que el artículo 3º del decreto de 21 de febrero de 1957, establece "que a medida que se vaya expidiendo cada Gobierno Departamental o al término de 90 días de haberse remitido los antecedentes, su resolución o constancia de no haber mediado ésta, será elevada al Poder Ejecutivo conjuntamente con los antecedentes relacionados con los reaforos efectuados;

El pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre reaforos tendrá validez en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se cobran en función del valor del aforo";

Considerando: 1º) Que el Concejo Departamental de Soriano resolvió no aprobar los reaforos de la propiedad inmueble situada dentro de los límites de su jurisdicción;

Considerando: 2º) Que a los efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo;

Atento a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 297 de la Constitución y el artículo 3º del decreto de 21 de febrero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los impuestos adicionales nacionales que se cobran en función del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria se continuarán percibiendo para el Departamento de Soriano sobre los reaforos que sirvieron de base a la percepción practicada en 1956.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Decreto. Se establece que los impuestos adicionales nacionales de la contribución inmobiliaria para el Departamento de Artigas se percibirán en base a los aforos de 1956.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1957.

Vistos que en la sesión del Concejo Departamental de Artigas se adoptó resolución sobre el problema de los reaforos de las propiedades inmuebles situadas dentro del Departamento;
Resultando que el artículo 3º del decreto de 21 de febrero de 1957 establece: "Que a medida que se vaya expidiendo cada Gobierno Departamental o al vencimiento del término de 90 días de haberse remitido los antecedentes, su resolución o la constancia de no haber mediado ésta, será elevada al Poder Ejecutivo conjuntamente con los antecedentes relacionados con los reaforos efectuados:
El pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre reaforos tendrá validez en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se cobran en función del valor del aforo";
Considerando: 1º) Que el Concejo Departamental de Artigas resolvió no aprobar los reaforos de la propiedad inmueble situada dentro de los límites de su jurisdicción;
Considerando: 2º) Que a los efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo;
Atento a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 297 de la Constitución y el artículo 3º del decreto de 21 de febrero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los impuestos adicionales nacionales que se cobran en función del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria se continuarán percibiendo para el Departamento de Artigas sobre los reaforos que sirvieron de base a la percepción practicada en 1956.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Decreto. Se incluyen en la lista de artículos de exportación a los tejidos de mezcla de lana con otras fibras y a los hilados de mezcla de lana con otras fibras y se determina la cuota anual.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, relativos a la inclusión de nuevos artículos nacionales para exportar, en la lista establecida en el decreto de 2 de abril de 1957;
Resultando a la citada disposición aprobó una lista elaborada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, de artículos manufacturados de producción nacional que pueden exportarse durante el año 1957, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 2 de octubre de 1956;
Considerando el Ministerio de Industrias y Trabajo entiende que corresponde ampliar esa lista, con la inclusión de tejidos de mezcla de lana e hilados de mezcla de lana con otras fibras;
Atento a lo dispuesto por los decretos de 2 de octubre de 1956 y 2 de abril de 1957 y lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en la lista de artículos manufacturados de producción nacional, establecida en el artículo 1.o del decreto del 2 de abril de 1957 a los tejidos de mezcla de lana con otras fibras con una cuota anual de 1.000.000 (un millón) de metros y a los hilados de mezcla de lana con otras fibras con una cuota anual de 500.000 (quinientos mil) kilos.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Decreto. Se crea una Comisión para estudiar la simplificación de los tipos cambiarios para la exportación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto que existe la necesidad de proseguir los estudios tendientes a la simplificación de los tipos cambiarios para la exportación;
Considerando que se ha procedido a simplificar la complejidad resultante de la aplicación del artículo 2º del decreto del 3 de agosto de 1956 el que ha sido tácitamente derogado en sus dos primeros incisos;
Considerando que es de interés proseguir las tareas tendientes a reducir en la medida de lo posible compatible con los intereses nacionales los once grupos cambiarios previstos por el artículo 1º del decreto del 3 de agosto de 1956,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda que la presidirá, un delegado del Banco de la República, un delegado del Ministerio de Industrias, un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura y un delegado del Contralor de Exportaciones e Importaciones con la finalidad de proyectar las medidas tendientes a lograr los propósitos que se enuncian en los considerandos del presente decreto.
Art. 2º La Comisión debe presentar su informe antes del 15 de enero próximo.
Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Decreto. Se crea una Comisión para proyectar facilidades máximas para las exportaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto que es necesario y conveniente a los intereses nacionales facilitar al máximo las exportaciones;
Considerando que pese a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en tal sentido se continúan expresando por sectores comerciales que subsisten trabas administrativas para la exportación;
Considerando que hay algunos elementos de previo cumplimiento, tales como el determinar, antes de permitir la exportación de ciertos artículos, el que la exportación no significará que la plaza quedará desabastecida, determinación que debe subsistir, lo que no obsta a que se prevean procedimientos que premitan agilitar los trámites;
Atento a lo expresado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una Comisión integrada por un Delegado del Ministerio de Hacienda, que la presidirá, un De-

legado del Ministerio de Industrias, un Delegado del Banco de la República, un Delegado del Contralor de Exportaciones e Importaciones, un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un Delegado de la Comisión Nacional de Subsistencias, un Delegado de la Cámara de Comercio y un Delegado de la Cámara de Industrias, con la finalidad de proyectar las medidas a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.o La Comisión presentará su informe al Ministerio de Hacienda antes del día 15 de enero de 1958.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

16

Decreto. Se incluyen a las bolsas de papel Kraft, cintas de papel encolado, papel corrugado standard con 88 o|o de fibroso importado y al papel corrugado standard con 100 o|o de fibroso nacional en unos tipos de cambios especiales para la exportación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto estos antecedentes relativos a la fijación de tipos de cambio para la exportación de diversos artículos derivados de la industria papelera.

Resultando que es necesario proceder a la fijación del tratamiento que ha de regir para las exportaciones de la citada industria.

Considerando que los estudios realizados permiten aconsejar diferentes tipos cambiarios según los artículos de que se trate.

Atento a lo informado por el Banco de la República O. del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense las "bolsas de papel Kraft" (3 y 4 pliegos), la "cinta de papel encolada" (60 y 180 gramos) y el "papel corrugado standard con 88 o|o de fibroso importado " (725 grs.) en el Grupo "B" del artículo 1.o del decreto de 7 de agosto de 1956 (15 o|o al tipo de $ 1.519 por dólar y 85 o|o al tipo libre comercial) y al "papel corrugado standard con 100 o|o de fibroso nacional" (725 grs) en el Grupo "A" del citado decreto (110 o|o libre comercial)).

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se nombra un Ayudante de 1.a (personal de Servicio) en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vacante un cargo de Ayudante de 3.a (Personal de Servicio) en la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase al señor Enrique Mailhe, Cred. Cívica B.F.B. 1764 para ocupar el cargo de Ayudante de 3.a (Personal de Servicio), Partida 40, en la Contaduría General de la Nación, quien si no ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres para la Agencia del Hospital de Clínicas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto la gestión de la señora María Adela F. de Di Martino, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941;

Considerando que en virtud de que la señora María Albano de Aguerre, designada el 12 de diciembre de 1950 para actuar en la Agencia de Correos que funciona en dicho Hospital, en carácter de Agente de Papel Sellado y Timbres no se hizo cargo del puesto, y según informes que tiene esta Dirección, la señora Albano se jubiló como empleada de Correos;

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres a la señora María Adela F. de Di Martino, Cred. Civ. B.K.B., N.o 4090, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicho Agente atenderá la Agencia sita en el Hospital de Clínicas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se autoriza al Concejo Departamental de Treinta y Tres a importar libre de derechos y adicionales unas partidas de artículos de primera necesidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Visto la gestión del Concejo Departamental de Treinta y Tres, solicitando franquicias aduaneras, de las siguientes partidas de artículos de primera necesidad: 5.000 kilos de fariña, 3.000 kilos de café, 5.000 kilos de porotos y 7.000 kilos de yerba cuyo despacho se efectuará al término de seis meses;

Resultando los mencionados artículos son destinados a la venta al público a precios económicos, lo que redundaría en una gran ventaja a favor de las clases necesitadas;

Considerando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, puede accederse a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asesoría Monetaria del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros, de las partidas de artículos de primera necesidad, detalladas en la parte expositiva de la presente resolución, destinadas al Concejo Departamental de Treinta y Tres, cuyo despacho se efectuará en el término de seis meses.

Dése cuenta a la Asamblea General.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

20

Decreto. Se dispone que los trabajos de propaganda y divulgación científica preparados por los funcionarios técnicos del Ministerio deberán constar como méritos en sus fichas personales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto el decreto de fecha 25 de abril de 1951, por el que se declaró función de servicio y, por tanto obligatoria, la colaboración de todos los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la labor de propaganda y divulgación científica que realiza dicha Secretaría de Estado;

Considerando: I) Como bien se señala en la parte expositiva de aquel decreto, uno de los principales cometidos a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura lo constituye el lograr la incrementación de las producciones animal y vegetal, orientándolas hacia los rubros más convenientes, a las necesidades de la población y de la economía nacional:

II) Para alcanzar ese "desiderátum" es menester mejorar en nuestros medios rurales, los métodos de cultivo de las distintas producciones vegetales (forrajeras, cerealeras, hortícolas, frutícolas, etc.); los sistemas de crianza y engorde de los ganados; los procedimientos de prevención y cura de enfermedades y plagas, etc.;

III) Es notorio que una de las formas que más ha contribuído, y contribuye eficazmente, al logro de tales propósitos, es la divulgación de las enseñanzas que dan las ciencias médico-veterinarias y agronómicas, traducidas por los técnicos al lenguaje sencillo que permite su asimilación por los productores. Y fué precisamente, teniendo en cuenta esas fundadas razones, que el Poder Ejecutivo decretó —como obligatoria —aquella colaboración funcional;

IV) Luego de más de seis años de vigencia a través de los cuales se ha podido apreciar los resultados de su aplicación, se estima que ha llegado el momento de introducir al decreto las modificaciones y ampliaciones que la experiencia señala, a los fines del perfeccionamiento del régimen establecido;

V) La colaboración requerida a los funcionarios técnicos, como está dispuesta en el decreto aludido, es de carácter obligatorio e integra la función del servicio a que están afectados. Sentado este principio, necesario es destacar, no obstante, la distinción que existe entre la función corriente del técnico y la colaboración que se le exige. Mientras aquella forma parte integrante del ejercicio diario de sus tareas, esta última representa una contribución especial y periódica de su Servicio, a los planes generales de propaganda y divulgación científica que desarrolla el Ministerio de Ganadería y Agricultura. La primera, se ajusta a criterios técnico-administrativos preestablecidos, de acuerdo con la índole del Servicio de que se trate, en tanto que la segunda, se traduce —muchas veces —en una síntesis o en un análisis de determinados aspectos o puntos de su especialidad, lo que indudablemente requiere un efuerzo complementario del funcionario actuante. En efecto: la naturaleza científica de la colaboración solicitada exigen al funcionario obligado, en la mayoría de los casos, la selección del material necesario ,su examen y clasificación, para luego poder estructurar la conferencia o disertación o bien el artículo o publicación que se le requiera. Y ello es así, porque colaboraciones de esta índole, que salen fuera de lo común, deben llevar, también, el signo identificador de la solvencia intelectual de quienes las ejecutan. Por eso, la preparación de ese material de divulgación impone, generalmente, a sus autores, un apartamiento momentáneo de sus tareas habituales, sin perjuicio de su cumplimiento, debiendo hacer uso incluso, de horarios especiales. Cabe destacar que en esa forma se han preparado verdaderos trabajos de jerarquía científica, por meritorios funcionarios técnicos de los diversos Servicios de la mencionada Secretaría de Estado;

VI) La prestación de ese tipo de servicio en forma de colaboración, debe ser estimulada debidamente, a fin de que se extienda a todas las dependencias ministeriales, tratando simultáneamente de que las mismas sean cada vez más perfectas y útiles a las finalidades que tienen asignadas: el mejoramiento general de nuestra producción agrícola-ganadera. Inspirado en ese propósito, es de estricta justicia dejar constancia en la ficha personal del autor de todo trabajo de propaganda o divulgación científica que haya merecido ser publicado en la prensa en folletos, etc., o difundido por la radio, en cumplimiento de las directivas ya establecidas sobre colaboración de los funcionarios técnicos en materia de planes de propaganda y divulgación;

Por todo lo cual, y de conformidad con el decreto-ley número 10.388 sobre Estatuto del Funcionario,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los trabajos de propaganda y divulgación científica preparados por los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios), en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 25 de abril de 1951, y cuyas publicaciones en la prensa en folletos, etc., o su difusión por la radio sean autorizados por las Juntas Calificadoras, serán anotados como méritos debidamente calificados, en las respectivas fichas personales.

Art. 2.o A los fines establecidos en el artículo anterior, créanse dos Juntas Calificadoras: una, para calificar los trabajos preparados por Ingenieros Agrónomos, la que estará integrada con un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultua, otro de la Facultad de Agronomía y otro de la Asociación de Ingenieros Agrónomos. La otra, para calificar los trabajos de Médicos Veterinarios, se integrará con un Delegado del mismo Ministerio, otro de la Facultad de Veterinaria y otro de la Sociedad de Medicina Veterinaria.

Art. 3.o Las normas a seguir para la calificación de los trabajos, régimen de funcionamiento del sistema, etc., serán proyectadas, de común acuerdo, por las Juntas Calificadoras, con la colaboración del Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los treinta días de constituídas, y deberán ser sometidas a la aprobación previa de la referida Secretaría de Estadto.

Art. 4.o Las Juntas Calificadoras funcionarán en la Secretaría de Comisiones del Ministerio del ramo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Decreto. Se hacen designaciones de Peones en la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vacantes dos cargos de Peones de 1.a en la Dirección de Ganadería, desde el 30 de abril del corriente año;

Considerando conveniente proveer uno de esos cargos con la señora Ercilia Guida de Badell, actual Jornalera de la Dirección de Agronomía, en tareas de limpieza;

De conformidad con el artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse al señor Luis Alberto Cuello (Credencial Cívica Serie B.B.A. N.o 11.796) y a la señora Ercilia Guida de Badell (B.K.B. N.o 4555), para ocupar cargos de Peones de 1.a en la Dirección de Ganadería, con una remuneración de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales.

Art. 2.o Comuníquese y, a sus fectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secertario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Resolución. Se designa Primer Encargado de Linotipos de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1957, por la cual se deja en suspenso el nombramiento efectuado con fecha 30 de abril de 1957, en favor del señor Washington Daniel Parga, para ocupar un cargo de Primer Encargado de Linotipos de la Imprenta

Nacional, y se llama a concurso de méritos para la provisión del cargo referido, a los señores Adelio Berri, Sebastián Fernández, Omar A. García y Washington Daniel Parga.

Resultando que por la expresada resolución de 20 de agosto, se designó un Tribunal integrado por un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Directorio del Estatuto del Funcionario y otro de la Inspección General de Hacienda, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios aludidos;

Resultando que el citado Tribunal, luego de un minucioso estudio de todos los antecedentes, acuerda: "A juicio del Tribunal corresponde señalar que el señor Berri no cubre el mínimo de purtaje exigido por el artículo 63 del decreto de 25 de noviembre de 1955, aplicado por este Tribunal en cuanto no llega a puntualizar puntos en conducta (equivalente a una nota de deficiente), siendo el mínimo exigido de 6.01 equivalente a una nota de bueno para estar en condiciones de ascenso, lo que a juicio de este Tribunal obstaría su promoción, debiéndose en consecuencia proveer el cargo de Primer Encargado de Linotipos con el funcionario señor Sebastián Fernández, que obtuvo el segundo lugar por antigüedad calificada";

Considerando que atento a lo informado en el resultado precedente, corresponde designar al señor Sebastián Fernández para ocupar el cargo de Primer Encargado de Linotipos de la Imprenta Nacional.

De conformidad con el fallo emitido por el Tribunal designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1957, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios, señores: Adelio Berri, Sebastián Fernández, Omar A. García y Washington Daniel Parga,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para ocupar un cargo de Primer Encargado de Linotipos de la Imprenta Nacional, sueldo $ 553.00 mensuales, y de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado, al señor Sebastián Fernández.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Correos para recargar al personal con motivo de fin de año y fiestas de enero, y se destina una suma máxima para remunerar esos servicios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto lo planteado por el señor Interventor de Correos solicitando autorización para recargar al personal de Correos durante el fin de año y el mes de enero siguiente, mediante el reintegro de los gastos que tal trabajo extraordinario ocasiona al personal objeto del mismo;

Resultando que como lo señala el señor Interventor de Correos, Coronel Rubén M. Macchi, en la referida época del año se produce una afluencia extraordinaria de correspondencia;

Resultando que el aumento de tareas en esta época del año es general en todos los Correos del mundo, acudiendo la mayor parte de ellos a la toma de personal extraordinario;

Resultando que para la absorción de la tarea extraordinaria es necesario contar con mayor número de personal, pero que ello resultaría en la práctica imposible, dentro del actual ordenamiento legal, y como se aconseja, recargando al personal actual, se logra más apropiadamente el fin buscado, por cuanto el mismo es personal apto y conocedor de la tarea a que se le somete;

Considerando que en años anteriores se han autorizado similares recargos y se ha dispuesto el reintegro de los gastos ocasionados, y que en el presente caso, se impone idéntica medida, con mayor razón aún, toda vez que como es de conocimiento general, el Correo donde hace más de un año, ha sido puesto y se mantiene totalmente al día, por lo cual procede más que nunca facilitar los medios necesarios para que no se produzca ni un solo momento de desfallecimiento en la improba labor que viene cumpliendo el Instituto Postal;

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar a la Intervención de Correos a recargar el personal, más allá del límite de los horarios reglamentarios durante el mes de diciembre en curso en la medida necesaria para mantener el curso al día de la correspondencia que tramita, y disponer el reintegro de los gastos que ello ocasione a dicho personal hasta un máximo de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) e reintegrarse con cargo al actual ejercicio con cargo al Rubro 8.01 "Gastos extraordinarios y eventuales" del Item 5.03.

La Intervención de Correos efectuará las liquidaciones respectivas, mediante la documentación de los gastos ocasionados.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a todos sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

24

Resolución. Se designa miembro de la Comisión Calificadora para el personal del Instituto Postal, al jefe interino de la División Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto lo planteado por el señor Interventor de Correos, en el sentido de que se designe al señor jefe interino de la División Correos, en calidad de miembro de la Comisión Calificadora para el personal del Instituto Postal, mientras dure la ausencia por enfermedad del miembro de la misma señor Diego Vives, jefe titular de la División Correos;

Resultando que como lo señala el señor Interventor de Correos, Coronel Rubén M. Macchi, el jefe actuante de la División Correos debe integrar la referida Comisión Calificadora,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar al señor jefe interino de la División Correos, don Sadí Vaillant, miembro de la Comisión Calificadora para el personal del Instituto Postal, por el tiempo que dure la ausencia del servicio del señor Diego A. Vives, jefe titular de la División Correos.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Correos a todos sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

25

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de valijas, correas, cinturones, talabarterías, artículos de cueros, etc., (Grupo 8-C), de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Fábricas de Carteras, Valijas, Cinturones, etc., (Grupo 8-C) por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— ocupado en dichas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS FABRICAS DE CARTERAS, VALIJAS, CORREAS, CINTURONES, PELOTAS DE FOOTBALL, FABRICAS DE GUANTES NO INCLUIDAS EN OTRO GRUPO; TALABARTERIAS, FABRICAS DE ARTICULOS DE CUERO DE VIAJE O DE MANO, FABRICAS DE CAMPERAS DE CUERO Y PERSONAL DE SECCIONES DEDICADAS AL MISMO TRABAJO EN ESTABLECIMIENTOS DE OTRO GIRO CUANDO NO ESTEN INCLUIDOS COMO ANEXOS EN OTRA CONVOCATORIA JURISDICCION LIMITADA AL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, diciembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de enero de 1957, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., de los personales de las industrias precedentemente nombradas;

Resultando que con fecha 30 de mayo de 1957, quedó legalmente instalado el Consejo, en cuya oportunidad el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez, hizo conocer las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos órganos fijadores de salarios, destacando especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, todo lo cual quedó a disposición de este organismo;

Resultando que en reunión posterior la delegación obrera presentó su plan de aspiraciones consistente en un 50 o|o de aumento, el que dio traslado al sector patronal, para su conocimiento y contestación.

Resultando que la delegación patronal rechazó el petitirio obrero, por considerar que el porcentaje de aumentos era imposible de ser absorbido por las empresas; dado que en estos momentos la industria pasa por una situación evidenemente crítica;

Resultando que habiendo renunciado el señor Presidente del Consejo, doctor Romeo Sacchi, fue sustituído en legal forma por el escribano Juan Zapicán Duarte;

Resultando que nuevamente integrado el organismo se prosiguió con el estudio de los elementos de juicio disponibles y que llevaría a estructurar una fórmula contemplativa para ambos sectores;

Resultando que se solicitó y obtuvo la variación del costo de vida proporcionado por la Dirección de Estadística y Censos, el que arrojó un porcentaje de un 13.8 o|o dentro del período del último Laudo a la fecha;

Resultando que a través de varias reuniones no se llegó a un acuerdo inmediato, ya que la delegación patronal propuso nuevas escalas que tampoco fueron aceptadas por los trabajadores;

Resultando que en virtud del poco acercamiento existente entre las partes la delegación neutral procedió a estudiar exhaustivamente todos los antecedentes obtenidos elaborando una fórmula transaccional que contó finalmente con el asentimiento patronal y obrero;

Resultando que la propuesta aceptada por unanimidad consistió en un 30 o|o de aumento general, Escala de Aprendices: Jornal inicial $ 5.00 con un aumento anual de $ 1.60 por cada año de antigüedad en la rama de la industria para alcanzar el jornal tope de $ 13.50, pasando a la categoría inmediata superior previo examen;

Resultando que con respecto al problema de retroactividad al 15 de octubre de 1957, la delegación obrera a través de toda la actuación del organismo reiteró asiduamente su aspiración de conseguirla, no habiendo prosperado su petitorio dada la argumentación firme de la delegación patronal en cuanto a lo imposible que sería para la industria el cumplimiento de la misma;

Resultando que con el fin de emitir el Laudo por unanimidad y por considerar que se había dilatado demasiado la labor del Consejo, pese a su disconformidad cedió en su aspiración de conseguir la retroactividad precitada;

Considerando que la delegación del Poder Ejecutivo quiere destacar especialmente la labor cumplida por las delegaciones patronal y obrera en el seno de este Consejo, ya que ello facilitó el acuerdo concertado dada la excelente buena voluntad demostrada para el mismo;

Considerando que este Laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de la ley Nº 10.449. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para las actividades mencionadas en el epígrafe, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en las actividades ya nombradas precedentemente en la forma que a continuación se detalla:

Ramas Carteras

Capataz: Es la persona encargada de dirigir al personal y debe dominar ampliamente todas las ramas, jornal $ 24.57.

Modelista: Su cometido es la creación y confección de modelos; y la copia de todos los dibujos que le entreguen, sean carteras, bolsas, sobres, carteras y billeteras de caballeros, como cualquier otro trabajo perteneciente a la marroquinería; además tiene la obligación de saber confeccionar en seda o cuero todos los modelos que se ejecuten, jornal $ 22.55.

Oficial de Mesa: Debe saber dirigir y distribuir el trabajo de la mesa siendo responsable de la completa terminación de los artículos. Recibe cualquier modelo que se confeccione dentro de la rama de caballeros o señoras, y debe saber rebajar, embutir, cortar y coser en caso de necesidad, jornal, $ 19.63.

Medio Oficial: Debe saber confeccionar cualquier cartera recibiendo el trabajo cortado y preparado, saber dirigir la mesa bajo las ordenes del oficial completo, jornal $ 13.52.

Oficial Cortador: Debe saber cortar toda clase de cueros, conocer las distintas partes de que se compone la cartera, saber preparar los modelos de corte y conocer el armado que lleva cada cartera, jornal $ 19.63.

Medio Oficial Cortador: Debe saber cortar forros, cartones, papel, tela, algodones y realizar trabajo de corte bajo la dirección del Oficial, jornal $ 13.52.

Medio Oficial Embutidor: El que realiza trabajos que no alcanza a la perfección del trabajo del oficial, estando bajo la vigilancia de éste, jornal $ 13.52.

Oficial Embutidor: Debe saber emboquillar a la perfección toda clase de cierres, sean europeos, americanos o nacionales, jornal, $ 19.63.

Oficial Aparadora: Debe saber coser toda clase de carteras de señoras o caballeros en sus diferentes puntadas y anchos, debe saber envivar y coser todo trabajo de marroquinería, jornal $ 14.56.

Medio Oficial Aparadora: Cose forros, manijas y costuras lineales, jornal 10.40 pesos.

Limpiadora: Jornal $ 10.00.

Rama Talabartería

Oficial de Primera Categoría: Se entiende como tal, todo aquel operario con pleno conocimiento de cualquier artículo perteneciente al ramo desde su iniciación hasta darle terminación, como ser, bastos tipo porteño, recados, cirigotes tipo montura, y cualquier trabajo de encargue en los que aún tenga que introducir innovaciones o creaciones a pedido del cliente, o del patrón, jornal $ 17.42.

Oficial Tipo Standard: Se entiende como tal el operario que después de recibir cortados los arreos, arma cirigotes, cose y arma estriberas y estribos, correas, concluye caronas, maletas, cose a máquina costuras derechas y ribetes, jornal pesos 14.62.

Medio Oficial: Es el cosedor que concluye estribos, estriberas, cinchas, pone chapas, hierros, cose algunas costuras a máquina (derecha) bastea bastos, pone filtros, hebillas remaches y rellena bastos, jornal $ 12.09.

Oficial Cuero Crudo: Jornal $ 15.60.

Medio Oficial Cuero Crudo: Jornal, $ 12.25.

Capataz: Sueldo mensual $ 573.75.

Encargado: Jornal $ 19.63.

Rama Cinturones

Oficial Completo: Es el que sabe cortar, rebajar, coser y reproducir modelos, jornal $ 17.22.

Medio Oficial: Efectúa los mismos trabajos que el Oficial sin llegar al grado de perfección de éste, en lo que se refiere a calidad y cantidad de producción, jornal $ 14.17.

Oficial Cortador: Es el que corta exclusivamente, jornal $ 16.64.

Medio Oficial Cortador: Hace el mismo trabajo del Oficial sin llegar al grado de perfección en lo que se refiere a cantidad y calidad, jornal $ 13.71.

Oficial Maquinista: Es el que conoce y opera en todas las máquinas de coser que se usan en el ramo, jornal $ 14.56.

Medio Oficial Maquinista: Es el que realiza el mismo trabajo del Oficial sin llegar al grado de perfección en cuanto se refiere a calidad y cantidad, jornal pesos 10.40.

Rama Correas

Oficial Completo: Debe saber gruponar, engrasar, clasificar, estirar, cortar, chanflear, preparar empalmes, pegar, coser, si se cose, terminar el trabajo, jornal $ 17.22.
Medio Oficial: Debe saber chanflear, preparar empalmes, pegar, coser y terminar el trabajo sin la perfección del Oficial, jornal $ 13.84.

Rama Pelotas

Oficial: Es el que sabe cortar a máquina o a mano, clasificar, coser, estirar o planchar, jornal $ 18.26.
Cortador: Jornal $ 15.01.
Cosedor: Exclusivamente a mano, jornal, $ 16.25.
Ayudante: En cualquiera de estas categorías, jornal, $ 10.00.
Cosedores: A destajo trabajo de primera. Pelotas de basket-ball, en cuero cromo, hechura, $ 11.05.
Pelotas de basket-ball en cuero aserrín, hechura $ 7.41.
Pelotas de fútbol en cuero cromo, hechura $ 7.41.
Pelotas de volley-ball en cuero cromo, hechura, $ 5.52.
Pelotas de fútbol en cuero aserrín, hechura $ 6.04.
Pelotas de volley-ball en cuero aserrín, hechura, $ 4.48.

Trabajo Tipo Bazar

Pelotas Nos. 1 y 2 con tiento, hechura, $ 2.21.
Pelotas Nos. 1 y 2 sin tiento, $ 2.60.
Pelotas Nº 3 con tiento, $ 2.53.
Pelotas Nº 3 sin tiento $ 2.92.
Pelotas Nº 4 con tiento, $ 3.05.
Pelotas Nº 4 sin tiento $ 3.44.
Pelotas Nº 5 con tiento $ 3.77.
Pelotas Nº 5 sin tiento $ 4.16.
Para destajistas pelotas con válvulas $ 0.45 más que la escala establecida para la hechura de primera y para hechura de segunda y tercera $ 0.45 menos que lo señalado en dicha escala. Pelotas para rugby, Puching-ball y otros trabajos similares, precios convencionales.

Rama Valijas

Sección Cuero: Capataz, mensual pesos 591.50.
Encargado: Jornal $ 20.08.
Oficial Completo y Modelista: Jornal, $ 22.23.
Oficial: Es el que sabe efectuar cualquier trabajo del oficio a excepción de modelos, jornal $ 18.20.
Medio Oficial: Es el que sabe efectuar cualquier trabajo del oficio sin llegar al grado de perfección del Oficial en lo que se refiere al grado de calidad y cantidad de producción, jornal $ 16.02.
Fibra. — Oficial: El que hace valijas de fibra, badana, lona, gabinitas o cualquier otro material sin ser cuero o cartón, jornal, $ 14.69.
Medio Oficial: Es el que hace lo mismo que el Oficial, sin llegar al grado de perfección de éste en lo que se refiere a cantidad y calidad de producción. El Medio Oficial no se empleará en la fabricación de gabinitas, jornal $ 11.44.
Cartón. — Oficial: Es el que hace cualquier clase de valija de cartón, jornal $ 13.00.
Medio Oficial: Es el que no llega a la perfección del Oficial, en lo que se refiere a calidad y cantidad de producción, jornal $ 9.29.
Baúles. — Oficial Carpintero: Es el que hace baúles, gabinas, roperos, etc., jornal $ 15.40.
Medio Oficial: Es el que no llega a la perfección del Oficial, en lo que se refiere a calidad y cantidad de producción, jornal $ 11.63.
Oficial Adornista: Es el que hace todo el trabajo general de baúles, roperos y gabinitas interior y exterior, jornal pesos 15.40.
Medio Oficial Adornista: Se diferencia del Oficial en la calidad y cantidad de producción, jornal $ 12.09.

Rama Camperas

Capataz: Es el encargado general de los talleres, distribuidor de trabajo, jornal, $ 25.93; mensual, $ 648.57.
Cortador Modelista: Su cometido es la creación y confección de modelos, tanto en tipo de cuero como de gamuza, sea camperas, sacos, chaquetas de señoritas, niños, teniendo que saber confecciones o dirigir, la confección de todos los modelos que se ejecute, hacer piezas de medidas y coser todo lo relacionado con el trabajo de corte en general, jornal pesos 25.41; mensual, $ 648.57.
Oficial Cortador: Es el que corta con moldes y los modelos preparados por el modelista, jornal, $ 18.65.
Medio Oficial Cortador: Es el que corta exclusivamente con moldes sin llegar a la perfección del Oficial, en lo que se refiere a cantidad y calidad de producción, jornal, $ 14.36.
Oficial de Mesa: Es el que sabe preparar toda las clases de camperas, sacos de cueros y gamuzas, y cortar los forros de los mismos, jornal $ 13.00.
Medio Oficial de Mesa: Es el que hace lo mismo que el Oficial, sin llegar al grado de perfección en lo que se refiere a cantidad y calidad, jornal $ 9.75.
Oficial Maquinista de Primera: El que además de saber coser todos los tipos de sacos y camperas de cuero y gamuza, hace piezas de medidas y modelos cortados, jornal $ 16.25.
Oficial Maquinista: Es el que sabe hacer lo que el Oficial de primera, excepto piezas de medidas, jornal $ 13.68.
Medio Oficial Maquinista: Es todo operario que trabaja continuamente en la máquina, haciendo o terminando camperas, o cosiendo mangas, cuellos o cualquier otra pieza correspondiente a camperas o sacos de cueros, jornal $ 11.96.
Oficial Planchador: Es el que sabe planchar todas las piezas sea en cuero o gamuza, jornal $ 12.48.
Medio Oficial Planchador: Se distingue del Oficial por la calidad y cantidad de producción, jornal $ 8.32.

Costurera a mano: Se define por sí sola, jornal $ 7.93.

Costurera a mano ayudante: Jornal, pesos 6.04.

Rama de Guantes

Despedazador, por día $ 18.98.
Destajo (cabra) $ 4.09.
Destajo (cordero) $ 3.38.
Estirador, por día $ 16.05.
Destajo (cabra) $ 3.70.
Destajo (corderos) $ 2.21.
Cortador a cuchillo, $ 15.01.
Destajo, $ 2.01.
Costureras a máquina (cabra), $ 6.37.
Costureras a máquina (cordero), pesos 5.98.
Costuras a mano, $ 1.88.
Costurera general, hora, máquina, pesos 1.62.
Costurera general, hora, máquina, pesos 1.62.
Costurera máquina, dos faces, cabra o cordero y cabra, $ 6.56.
Dos faces de cordero $ 6.17.
Costurera crochet, docena, $ 6.89.
Costurera de piquet, docena $ 12.48.
Cordonera por día $ 9.36.
Ribeteadora, por día $ 7.73.
Oficial Ribeta a destajo, docena $ 0.97.
Ojales a máquina, docena $ 0.65.
Planchadora, por día $ 9.36.
Prensador por día $ 10.33.

Personal de Dirección y Administración

Tenedor de Libros, $ 534.48.
Cajero General, $ 613.47.
Cajero, caja chica, $ 187.13.
Dicha categoría es hasta $ 5.000.00 de movimiento mensual.
Cajero de Caja Chica, con un movimiento mayor a $ 5.000.00 (cinco mil pesos mensuales), sueldo mensual $ 257.27.
Auxiliar de Primera: Lleva los libros corrientes, rubricados o no y desempeña funciones de Cobrador en la calle, depósitos bancarios, etc., teniendo práctica en escritura a máquina y corespondencia comercial. Siendo mayor de 21 años pesos 353.21.
Auxiliar de Segunda: Es el ayudante general, primer año $ 283.27.
Al año, $ 292.76.
Con más de tres años pasará a Auxiliar de Primera, siempre que desempeñe algunas de las funciones de aquél, teniendo práctica de escritura a máquina y correspondencia comercial, y más de 21 años de edad.
Cadete de Escritorio: Debe saber escribir a máquina, simple copia; llevar copiadores, llevar cartas, franqueos, correspondencia etc. hasta 18 años $ 124.73.
A los 19 años $ 145.53.
A los 20 años $ 166.33.
A los 21 años, $ 187.13.
A los 22 años, pasará a Auxiliar de segunda.
Vendedor de Mostrador: Tendrá 21 años de edad.
Hasta 2 años de antigüedad, $ 283.27.
Hasta los 3 años de antigüedad, pesos 311.80.
Con más de 3 años de antigüedad, pesos 374.20.
Cadete de Venta al Detalle: Hasta 18 años de edad. $ 124.73.
De 18 a 21 años de edad, $ 187.13.
Y al pasar dicha edad aumentos anuales de $ 41.60 hasta llegar a la categoría de vendedor de mostrador.
Apartador y Expedidor de pedidos por mayor: Es el que solo o con cadete aparta los pedidos, los embala y expide, pesos 311.80.
Mandadero: Hasta 18 años de edad, más locomoción $ 103.93.
Mayor de 18 años de edad, más locomoción $ 145.53.
Funciones: Mandados con paquetes de mercaderías (paquetes corrientes) pequeña limpieza, vidrieras, barrido, etc.
Empaquetador: Es el empleado que solamente empaca los pedidos, bajo continua supervisión, $ 187.13.
Vendedor de Plaza o Corredor: Exclusivo de las casa; sueldo y comisión, mínimo mensual $ 514.59.
Vendedor Viajante: Exclusivo de la casa; sueldo y comisión, mínimo mensual, $ 613.47.
Promedio anual $ 7.361.64.
Viáticos: Vendedor de plaza $ 52.00 mensuales. Vendedor de campaña: Gastos pagos que se originen en la jira: con auto propio, convencional.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Institúyese una Comisión de Vigilancia del Laudo, integrada por un delegado patronal, un delegado obrero, un Miembro Neutral de este Consejo o un

Inspector del Instituto Nacional del Trabajo cuyo cometido será: Verificar las pruebas de capacidad para el pasaje de categoría de Aprendiz a Medio Oficial y de Medio Oficial a Oficial, prueba ésta que se efectuará a pedido del interesado o de un integrante de la Comisión además, dicha Comisión será la encargada de la vigilancia del presente Laudo.

B) Se establece que los nuevos trabajos que hagan las fábricas de carteras, como ser: bolsas de rafia, seda, etc. se ajustarán a los salarios mínimos fijados por este Consejo.

C) Cuando un obrero desempeñe más de una función su salario se ajustará al de la categoría mejor remunerada.

D) Todas las herramientas de trabajo por ejemplo: cuchillos, limas, leznas, etcétera, deberán ser proporcionadas por el patrono, como lo ordena la ley respectiva.

E) Las planillas de Trabajo y el presente Laudo serán colocados en todos los establecimientos respectivos en lugares visibles y de fácil acceso al personal, como lo exige la ley respectiva.

Segundo: Los aprendices en todas las ramas ganarán $ 5.00 (cinco pesos) diarios y $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos) por cada año de antigüedad en la rama de la industria hasta llegar al tope de $ 13.50 (trece pesos con cincuenta centésimos), pasando a la categoría inmediata superior, previo examen.

Tercero: La escala de salarios, categorías y demás condiciones de trabajo que se fijan por el presente Laudo regirán a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Cuarto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Escribano Juan Zapicán Duarte, Presidente, Carlos Pintos Valdez y Luis Márquez Castro, Delegados del Poder Ejecutivo. — Atilio Carlos Mauri y José Gutgold, Delegados Patronales. — Gladys Duglio y Antonio Genovese, Delegados Obreros. — María O. Pereira de Riffaud, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director.

26

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre el "Molino Arrocero Salteño S. A. (M.A.S.S.A.) y sus empleados y obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

Convenio Colectivo: En la ciudad de Salto a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete por una parte el Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima (M.A.S.S.A.) y por la otra el Personal Empleado y Obrero en actividad de dicho establecimiento, convienen en el presente convenio colectivo que llevan a cabo bajo las siguientes cláusulas y las generales de derecho.

Primera: Por el presente Convenio M.A.S.S.A. aumenta los sueldos de su personal empleado y obrero los que quedan establecidos en la siguiente forma:

Subgerente:	$ 520.00 por mes.
Auxiliar 1º:	$ 345.00 por mes.
Auxiliar 2º:	$ 290.00 por mes.
Mandadero:	$ 60.00 por mes.
Molinero 1º:	$ 500.00 por mes.
Peón calificado:	$ 13.00 por día.
Peón zafrero:	$ 11.00 por día.

Segunda: Los aumentos establecidos en la cláusula anterior se pagarán con retroactividad al 1º de mayo y se harán efectivos una vez que el Poder Ejecutivo haya homologado el presente Convenio.

Tercera: Como en este Convenio se toman como base del mismo las clasificaciones y categorías efectuadas en laudos anteriores y las partes de común acuerdo están contestes en admitir en que los sueldos y salarios establecidos superan al mínimo vital a que se refiere el artículo primero de la ley Nº 10.449, en base a ello se acuerda en que el presente convenio no será modificado en ningún sentido por el Consejo de Salarios que se convoque, ya fuera este de carácter nacional o regional.

Cuarta: En cumplimiento de la cláusula anterior el personal obrero y empleado de M.A.S.S.A. se obliga a no pedir aumento de retribuciones mientras dure la vigencia del presente Convenio, así como M.A.S.S.A. se obliga a no rebajarlos en ningún sentido.

Quinta: Se deja expresa constancia que este convenio no modifica en nada las condiciones de trabajo que imperan en M.A.S.S.A. Es decir, que los empleados y obreros continuarán trabajando en la forma que dispongan los patronos.

Sexta: Igualmente se deja constancia que únicamente regirá el presente Convenio de trabajo entre M.A.S.S.A. y su personal obrero y empleado en actividad.

Séptima: Este convenio regirá por el plazo de un año a contar de la fecha en que lo homologue el Poder Ejecutivo.

Octava: Para evitar cualquier mala interrpetación se deja aclarado que este Convenio tampoco deroga ninguna ley o reglamento de carácter laboral que se haya dictado.

Novena: Se deja constancia que en representación de M.A.S.S.A. firman este Convenio el doctor Diego Rumi en su carácter de Presidente del Directorio y el señor Víctor Aguirrazábal en calidad de Secretario del mismo Directorio y que los empleados y obreros que suscriben son los que integran el personal en actividad de M.A.S.S.A.

Décima: El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 9.675 de 4 de agosto de 1937 y publicado en el "Diario Oficial" a los efectos de su homologación presentamos al efecto en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Bajo estas cláusulas y las generales de derecho las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado firmando cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Diego Rumi. — Víctor O. Aguirrazábal. — José C. Satalía. — Nelson Ariel Blanc. — Jorge Weston Bazzano. — Héctor V. Costa Oviedo. — Antenor Leites. — Julio M. Fernández. — Isidoro La Cruz. — Luder Vaz Da Costa Nunes. — Engrasio Gonzálvez. — Edie Cavalheiro.

27

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Patronal de Estaciones de Servicio del Departamento de Soriano y el Centro de Obreros Nafteros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

Convenio Colectivo. — En la ciudad de Mercedes a quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Carlos M. Rivarola, Carlos Burger, Juan C. Silveira, Julio E. Sánchez Gil, Alfredo Arocena, en representación de la patronal de las Estaciones de Servicios del Departamento de Soriano por una parte y por la otra Presidente y Secretario del Centro Obrero Nafteros, señores José Nogueira y Alfredo Bosco, representando a los obreros agrupados en el referido gremio, con la intervención del señor Inspector Departamental del Trabajo se acuerda por unanimidad celebrar un convenio colectivo para los obreros y empleados afectados al ramo de Estaciones de Servicios y Venta de Combustibles en todo el Departamento de Soriano, a partir del 1.o de octubre de 1957, con las siguientes bases:

Artículo 1.o) Aumento del 25 por ciento (Veinticinco por ciento) sobre los sueldos del laudo dictado con fecha 23 de julio de 1953, quedando las promociones y comisiones en las mismas condiciones del laudo.

Art. 2.o) Lavador engrasador, aumentar un peso moneda nacional ($ 1.00) sobre su jornal y elevar la comisión de cada servicio.

Art. 3.o) En caso de que el empleado gane en el momento de firmarse el convenio más de lo estipulado en el laudo referido, deberá agregarse el aumento convenido sobre el laudo.

Art. 4.o) Se crea la categoría de "Limpiador-Mandadero" con las siguientes obligaciones: higienización del depósito, cuartos de baños, escritorios y salón de ventas; y todo lo concerniente a mensajería.

Podrá asimismo colaborar con el bombero siempre que éste lo permita. Sueldo mensual cincuenta pesos mensuales (pesos 50.00) con un aumento de $ 10.00 por año hasta $ 80.00.

Art. 5.o) Las disposiciones generales que rigen en el laudo de fecha 23 de julio de 1953 serán mantenidas en todos sus términos.

Por el Gremio de Estaciones de Servicio: Juan C. Silveira. — Carlos M. Rivarola. — Carlos Burger. — J. Sánchez Gil. — Alfredo Arocena. — **Por el Centro Obrero Naftero:** *Alfredo Bosco.* — José Nogueira.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministerio de Industrias y Trabajo, el 2 de enero de 1958.

7951—Concédese el registro de la marca "E", acta N.o 47.126, solicitado por Esso Standard Oil Company (Uruguay), de Montevndeo.

7952—Concédese el registro de la marca "Rustic Muebles", acta número 57.318, solicitado por C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo.

7953—Revócase la reolución de 11 de mayo de 1954 y concédese el registro de la marca "Original Victoria", acta N.o 60.236, solicitado por la firma Brandes y Cía., S. A., de Montebideo.

7956—Dispónese la devolución de la suma de $ 50.00 por la Tesorería General de la Nación en favor de The Sydney Ross Co., de EE. UU. de América.

7957—Anúlase el registro de la marca "Berio", N.o 41.516, concedido en favor del señor Juan Arioni, de Montevideo.

7958—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulado por la firma Augusto Coralio S. A., de Montevideo, para "Fabricación de Vidrio Inastillable o Irrompible", acta N.o 913.

7959—Mantiénese la resolución de fecha 22 de setiembre de 1949, por la cual se desestimó la solicitud de renovación de la marca "Indian".

7960—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por la firma Monte Rosa S. A., de Montevideo, para "Fabricación de mechas y fresas de acero rápido y al carbono", acta N.o 976.

7761—Resolución efectuando promociones en el Instituto Geológico del Uruguay.

7961—Déjase sin efecto la resolución de fecha 14|II|957, que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder al llamado a licitación pública para provisión de artículos necesarios para su taller de carpintería y apruébase lo actuado por el Instituto Postal en lo referente a la misma.

7962—Autorízase a la Imprenta Nacional para efectuar un llamado de concurso de precios, para la limpieza, arreglo y pintura de las claraboyas existentes en el Organismo.

7963—Abrése una cuota general para la exportación de hasta 100 toneladas de todos los tipos de quesos de producción nacional, cuota que el Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuirá entre los productores nacionales que lo soliciten, ante ese Organismo.

7964—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo los antecedentes relacionados con la provisión del cargo de Inspector General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

7965—Decreto fijando los precios máximos para la comercialización de bananas.

7966—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo la informacin solicitada, en autos Fulget Industria Uruguaya Ltda. S. A.

7967—Concédese a la firma Vicry S. A., plazo por el término de un año para el cumplimiento total de la operación que fué autorizada el 27|II|957 consistente en la exportación de hasta la cantidad de U$S 500.000 de vidrio plano.

7968—Prorrógase por el término de un año el plazo para la reexportación de una partida de 74 lingotes de plomo para soldadura de envases de hojalata con un peso total de 3.064 kilogramos bruto que el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. trajo con permiso de importación temporaria.

7969—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación que con permiso de admisión temporaria entró al país, de una partida de 3.000 cascos de madera pino Brasil de 200 litros de capacidad c|u. de la firma Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima.

7970—Declárase necesaria para la producción nacional la importación de semillas de remolacha azucarera, las que se efectuarán en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la ley N.o 11.448 de 12 de junio de 1950.

7971—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto Ramón Real en su carácter de Abogado consultante de esta Secretaría de Estado.

7914—Revalídase por el Ejercicio 1958, la resolución de 14|II|957 por la que se asignó al Consejero Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero Enrique B. Bía como reintegro de gastos hasta la suma de $ 250.00.

7972—Créase una Agencia de Correos a instalarse en la calle Porongos N.o 3433 de esta ciudad la que tendrá a su cargo servicios postales completos.

7973—Autorízase a la Intervención de la Dierección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de sellos conmemorativos de la iniciación de las obras Hidroeléctricas en Rincón de Baygorria.

7974—Amplíase el plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este del País para e período del 1.o de enero al 31 de marzo del corriente año, aprobado por resolución del 26 de diciembre próximo pasado.

1801—Confirmando la resolución del Instituto Nacional del Trabajo, por la que se le impuso una multa de $ 50.00 a la firma Florentino Conmesaña por infracción a la ley N.o 10.449.

7977—Decreto dictando normas para la financiación de la zafra de remolacha correspondiente al año azucarero 1957-1958.

7978—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir, directamente a los productores, la producción de papas correspondiente a la cosecha nacional de verano 1957|1958 al precio básico de pesos 20.00 los 100 kilos.

7979—Se manda cumplir la ley por la que se modifica el régimen sobre licencia anual remunerada para el comercio, la industria y las empresas privadas de servicios públicos.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	3.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	113
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	808	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	185	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	28	22	27	24	32	35	28	30	28	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	88	61	87
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	298	296	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.872	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.892	18.884

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Jueves 9 de Enero de 1958 — Núm. 15306

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1948 (reeditado)	"	52.00	"	"
1950 (reeditado)	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$				
					20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la *forma de realizarse el* servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 107 En.8-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE CAMIO DE CRESTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 108 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA CAMINO DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 109 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO AFFONSO ó AFFONSO PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 111 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña HERMINIA o HERMINIA ANTONIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ y la de PEDRO o TOMAS PEDRO HERMENEGILDO o PEDRO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16 00 10|pub. 113 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA MUSSIO o MUSSIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 68 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AIDA VALLS o VALLS HERNANDEZ DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 69 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KACEW BURLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 70 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERONIMO GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 71 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VOLF o WOLF o VALENTIN MAIDANIC o MAIDANNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 72 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDA VALETINA RODRIGUEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 73 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO IGNACIO LOPEZ LOMBA ANDRE o JULIO IGNACIO LOPEZ ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 74 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RODDA de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 75 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES KERVAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 87 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENE LUIS MARIA DEL CARMEN SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de los publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20370 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACOBO SEBASTIAN BLUMER o BLUMER BELISOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 154 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20138 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN de LEON o De LEON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20351 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLDINI DE PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20352 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPAÑA DE ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20353 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA POZZO DE SARUBBI (L.o 50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20135 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de JOSEFA FUENTEFRÍA DE PAZOS (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA EUGENIA BOCCIA DE FIESEL (50-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20172 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAMBACARA o VAMBACAR o BAMBAKARO PEREYRA o BAMBACARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 100 En.8-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 101 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMOR CANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 103 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 104 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS DOMINGUEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 102 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MONTAGNA de DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 105 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DIAZ CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 106 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o ANA CATALINA o ANA ROSELLO o ROSSELLO o ROSADO DE GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO ROQUE HERBÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11 En.4-v.En.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PORCEL DE MIGUEL o CATALINA PORCEL y JUAN DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20200 Dic.27-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAHIA ZEINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TOLOMEO DE JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20348 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PIO LESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20349 En.2-v.en.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20350 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA SOBA DE BAUZÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANGLA o LANGLÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20205 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL COPPOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20206 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERRARO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20178 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA DOROTEA LOPEZ MORALES DE GONCALVEZ o GONZALVEZ o GONZALVES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Para estas publicaciones quedó habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20396 En.3-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCILINA o FRANCELINA LEAL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DECIA o DESSIA o DESCIA o DESIA o DESSIAS o DECIAS DE MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 46 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS JUAN MARTINEZ y FELIPA FIERRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20379 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA NAVARRETE DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 31 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALVEZ CUELLO o LINO ALVES CUELLO o LINO CUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA LEMES DE VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20201 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO IBALDI FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20342 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 11 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20341 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20210 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 20 de Diciembre de 1957. — Pero Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 20242 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMIREZ o GREGORIO RAMIREZ ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 17 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.31-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CRAMPET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 5 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20393 En.3-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20369 En.2-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO ORIBE CÁCERES COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 24 de Diciembre de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20363 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CABRERA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO D'GREGORIO o de GREGORIO o DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FLERI DOLDI y de doña LUISA CIVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTIN RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20392 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ANCHOL DE GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 131 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "Faustino de los Santos y María Magdalena Sosa de de los Santos. Sucesiones (Lo. 16, No. 200, Fo. 136)", se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LOS SANTOS DE LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 20264 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISIDRO ANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de CELIAR CÉSPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20360 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA DINORAH MILANS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 16 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20208 Dic.-28v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de EUTASQUIO FELICIANO ACOSTA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 80 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $$12.00 10|pub. 81 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GONZALEZ CABRERA o LUCAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 82 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NADOTTI DE PORTILLO o JUANA SECUNDINA NADOTTI DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 83 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ ILLESCAS o CANDIDO RODRIGUEZ o CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20331 Dic.31-v.en..3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MEHUS DE LUZARDO o JOSEFINA SECUNDINA MEHUS DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20332 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOGNAZZA DE CORTALEZZI o MARIA ANTOGNAZZA MARTEGANI DE CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA DE LEON DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20174 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HIPOLITO GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 50 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEMA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 51 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCIAINI o FRANCISCA SCIAINI METHOL, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 52 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VICENTE SASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 53 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA OTAZU DE ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 54 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL GUERRERO DE TROCHE, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que en un plazo de treinta días, comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma. — Habilítase el feriado mayor. — Cardona, Diciembre 14 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de 1ª sección judicial de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 78 En.7-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA LEOCADIA REBUFFO MARTINEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MAURICIO SILVA SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO A. VITAL o GERARDO JUAN VITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20183 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFRIDA FLORA FERNANDEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20184 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOLANDA NIEVES MEDEROS DE BICA o DE FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20180 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20268 Dic.30-v.en.11.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

"COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A."

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores HECTOR GUGLIELMETTI y ELVIRA YAFIGLIOLA (o a quienes sus derechos representen), prometientes compradores del solar 5, manzana 66 "a" del Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini de Julio de 1950, empadronado con el Nº 1390, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la respectiva Promesa de Compra-Venta de la expresada propiedad, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerará caducada dicha Promesa de Compra-Venta y|o demás documentos otorgados en su oportunidad a los referidos interesados.
2) $36.00 15|pub. 20070 Dic.23-v.en.11.

VILLA EL ESTANQUE Y RUTA 101
CARLOS MARIA AYALA

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa el Estanque" y "Ruta 101":
Ramón C. Viera, Manzana A, solar N.o 3; Catarivas y Milián, Manzana A, solar N.o 5; Santos Galante, Manzana B, solar N.o 8; Pedro Peralta, Manzana D, solar N.o 8; Angel Núñez, Manzana F, solar N.o 4; Galindo Vázquez, Manzana F, solar N.o 22; Luisa C. de Espíndola, Manzana F, solar N.o 25; Washington Garro y Adela Silvera de Alvarez, Manzana H, solar N.o 18; Cecilia Orique, Manzana J, solar N.o 8; Teófilo Wilfredo Abad, Manzana K, solar N.o 4.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 20255 Dic.-28v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

CHARLIN y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca

a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. (Charbosa), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1º Verificación del capital registrado para la asamblea; 2º Posibilidad de venta de la Empresa o liquidación de la misma al más breve término, determinándose, en este caso, forma y procedimiento; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos.— Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 20129 Dic.24-v.dic.29.

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1948 a 1956 inclusive; 2º Elección de Directorio para el trienio 1-I-957 al 31-XII-959; 3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 20299 Dic.30-v.en.9.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Cambio de nombre de la Sociedad; 2º Modificación de los artículos 1º, 3º, 13, 20, 22, 23 y 28 de los estatutos, de acuerdo al proyecto presentado por el Directorio; 3º Designación de un gestor para que realice la tramitación tendiente a la aprobación, por parte de las autoridades competentes, de las modificaciones que se aceptaren; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 20300 Dic.30-v.en.9.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1º Autorización al Directorio para otorgar una opción de venta del inmueble padrón número 10.536, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea.— Por resolución del Directorio: Roberto Mailhos, Presidente.

3) $30.00 15|pub. 20378 En.2-v.en.21.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1958, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2º Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 33 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1957 (artículos 25, 29 y 43); 3º Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia, calle Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 20413 En.3-v.en.9.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A., a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 horas en el local social de al calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la octava asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inc. II de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la esde de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

3) $52.00 10|pub. 20397 En.3-v.en.15.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la octava asamblea ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

3) $32.00 10|pub. 20398 En.3-v.en.15.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I C A U S A
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo de 1958, a las 16 horas, en las Oficinas de la Empresa, barrio "Estación" de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Considerar la memoria anual; balance general al 30 de Noviembre de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 2 de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 28 En.4-v.en.10.

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de Enero de 1958, a las once y treinta horas en la Avda. 8 de Octubre N.o 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1957 y memorias del Directorio y Sindicatura; 2.o) Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1957-1958; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en las mismas Oficinas. — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $26.40 6|pub. 36 En.7-v.en.13.

FINANCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958, a las 12 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 132 En.8-v.en.9.

FICOSA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958, a las 12 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 133 En.8-v.en.9.

SUVRETTA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958, a las 12 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 134 En.8-v.en.9.

INCOFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958, a las 12 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 135 En.8-v.en.9.

UNIFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958, a las 13 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 136 En.8-v.en.9.

SEGARD y CIA. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958, a las 13 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 137 En.8-v.en.9.

CERRILLOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 138 En.8-v.en.9.

CERRO LARGO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección

de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 29 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 139 En.8-v.en.9.

FINIMUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 140 En.8-v.en.9.

GABOTO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 141 En.8-v.en.9.

LANCASTER S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 142 En.8-v.en.9.

MIDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 10 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 143 En.8-v.en.9.

POMONA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 144 En.8-v.en.9.

SANTA CLARA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1958, a las 10 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 29 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 145 En.8-v.en.9.

VEGA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 11 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 146 En.8-v.en.9.

SANTA MARTA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 11 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 147 En.8-v.en.9.

SOUTH AMERICAN INVESTMENT COMPANY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 148 En.8-v.en.9.

RIVER PLATE INVESTMENT COMPANY (MONTEVIDEO) S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 11 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 149 En.8-v.en.9.

UNIVERSAL INVESTMENT CORPORATION S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 12 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 150 En.8-v.en.9.

PANAMERICAN INVESTMENT COMPANY OVERSEAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 12 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 151 En.8-v.en.9.

ANT. JUNG S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, Rincón Nº 454, el día 28 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
I) Memoria, balance general al 30 de Setiembre de 1957, cuenta de pérdidas y ganancias del período 1º de Octubre de 1956 - 30 de Setiembre de 1957 y proyecto de distribución de utilidades; II) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; III) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 34); IV) Asuntos varios.
Se previene a los señores accionistas:
A) Que deberán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, hasta el día antes del fijado para la asamblea.
B) Que transcurrido una hora de la fijada para la primera convocatoria la asamblea se reunirá en segunda convocatoria tratando la misma orden del día y de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1958.
3) $14.40 3|pub. 158 En.8-v.en.10.

RIBEMAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2) Reparto de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 4 de Enero de 1958.— El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 124 En.8-v.en.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 832 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.
4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos poor el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20381 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia N.o 14.251 de fecha 20 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERMINDA PINTOS CAMIÑA y FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783.
Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cónyuge Francisco Calvar Fernández, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el trámite. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 85 En.7-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 6 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARMANDO GEYMONAT SANTA CRUZ y LILIA ADELA GRIOT LONG, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y

habilitase la próxima feria judicial al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, 12 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 84 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 14, Fo. 566", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjuno.
5) $40.00 20|pub. 79 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISAURO MARTINEZ y ARGENTINA GONZALEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isauro Martínez y Argentina González, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º - 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7 En.4-v.en.28.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Pascual Ardente Pasquale, la mitad indivisa del capital que me corresponde en el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Veracierto N.o 2600 de esta ciudad. Se hace cargo de activo y pasivo el señor Pascual Ardente. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mario Ardente Pasquale.
6) $24.00 20|pub. 19790 Dic.18-v.en.13.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de: "Construcciones en general" y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.
6) $24 00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAVA. — EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.
6) $32.00 20|pub. 20285 En.4-v.en.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictad en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 95), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "Julio María Souza contra MATILDE DE PAULO. Divorcio" (L.o 17 N.o 999 F.o 55), se hace saber que por auto N.o 8.330, de fecha Noviembre 15 de 1957, se dió por acusada la rebeldía solicitada por el actor y se declaró rebelde al demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la próxima Feria Judicial. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Artigas, Diciembre 16 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 34497 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a la solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

8-Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 1378 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de Primer Grado Nº 8 de San Carlos, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 203 de metros 2.935 con 79 dms.2 y es propiedad de la señora BALDOMERA GARCIA DE PEREZ.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30003 En.4-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.763, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la prolongación de la calle San José entre las de Liniers y Ciudadela y la formación de un espacio libre, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 5.677. — Propietario: Bartolomé Argento. — Superficie aproximada: 203.00 ms.2.

Padrón N.o 5 678. — María, Edmundo y Adelina Lascano. — Superficie aproximada: 371 ms.2.

Padrón N.o 5.679. — Propietario: Emilio Formosa. — Superficie aproximada: 303.00 ms.2.

Padrón N.o 5.680. — Propietario: María F. de Bascain. — Superficie aproximada: 308.00 ms.2.

Padrón N.o 5.688. — Propietario: Luis Volonté y otro. — Superficie aproximada: 101.00 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley

N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 30016 En.8-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.095. Propiedad de HEBER, CARMEN y JECMAAM BLOIS. Padrón N.o 1.434 (parte). Area: 2 Hás. 5.593 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 155 En.8-v.en.16.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.479. — Segundo llamado. — Bauxita en polvo. — Apertura: 22 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.498. — Segundo llamado. — Comestibles, quesos y harina. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 16 y 30 horas.

Nº 3.482. — Segundo llamado. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.507. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.536. — Impresión de folletos. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.537. — Cylpebs para molienda de cemento. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.538. — Pinceles y brochas. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.539. — Piedra caliza. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34615 En.3-v.en.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 344|57
Segundo llamado
Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el hall de boleterías, hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central José Artigas, en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, segundo piso. Precio de cada ejemplar: $ 10.00. Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 9 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Oficina antes mencionada donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas.— Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34619 En.3-v.en.9.

No 355|58. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y de acero flexible. — Apertura 24 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 356|58. — Suministro de chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura 10 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 358|58. — Suministro de hierro fundido en lingotes y brinquetas de ferrosilicio. — Apertura 14 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34521 Dic.28-v.en.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O .S .E
LICITACION PUBLICA Nº 256
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 12 de Febrero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30004 En.4-v.en.13.

LICITACION PUBLICA Nº 258
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de transporte de mercaderías y|o personal, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de pesos 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 22 de Enero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30005 En.4-v.en.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.158
Adquisición de: "1 Equipo de Refrigeración para cámaras de alimentos"

Fecha de apertura: 24 de Febrero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Enero de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30026 En.3-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 1148
(Segundo llamado)

Adquisición de: 700 metros de cable armado.

Fecha de apertura: 3 de Febrero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 4 de Enero de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30015 En.7-v.en.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Jueves 9 de Enero de 1958 a las 10 horas. — Primer llamado. — Reparación de 2 puertas y un compresor perteneciente a una cámara frigorífica instalada en el Hospital Fermín Ferreira.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34550 Dic.30-v.en.9.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 700 ms.3 de arena en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1958 a la hora 10 y 15 minutos.

12) (C.C.) 5|pub. 30006 En.4-v.en.10.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 540 ms.3 de pedregullo para hormigón, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1958 a la hora 10.

12) (C.C.) 5|pub. 30007 En.4-v.en.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en Resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 20 de Diciembre de 1957. — Encargado Dirección Municipal de Arq. y Obras, Gualberto Moraes Arbiza.

12) $24.00 15|pub. 20167 Dic.26-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
"HOTEL DEL PARQUE RODO"
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 16 de Enero de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $24.00 13|pub. 20330 Dic.31-v.en.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 37
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de muebles, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de la Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Enero de 1958, a la hora 9. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 30014 En.7-v.en.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas de aprovisionamiento de: Lámparas eléctricas, artículos de escritorio, jabones, hilos, papel higiénico y útiles de limpieza.

Segundos llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso, s|calle Solís, Casa Central, a la hora 16.15, en las fechas que se detallan a continuación:

Licitación 62|57, 2.o llamado. **Lámparas eléctricas**, 24 de Enero de 1958.

Licitación 62|51. 2.o llamado. **Artículos de escritorio**, renglones: 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 23, 25, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65. — 27 de Enero de 1958.

Licitación 62|52. 2º llamado: **Jabones**, 28 de Enero de 1958.

Licitación 62|53. 2.o llamado. **Hilos.** 29 de Enero de 1958.

Licitación 62|54 2.o llamado. **Papel higiénico** 30 de Enero de 1958.

Licitación 62|55. 2.o llamado. **Utiles de limpieza.** 31 de Enero de 1958. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957

12) (C.C.) 5|pub. 30012 En.7-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Lic. Púb. Nº 404. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — 20 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 406. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 20 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 400. — Segundo llamado. — Hielo. — 20 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 402. — Segundo llamado.—Venta de residuos alimenticios. — 20 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 408. — Primer llamado. — Materiales eléctricos. — 20 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 405. — Segundo llamado. — Artículos de almacén. — 21 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 409. — Segundo llamado. — Artículos de menage. — 21 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 398. — Segundo llamado. — Frutas. — 21 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 401. — Segundo llamado. — Verduras. — 21 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 403. — Segundo llamado. — Boniatos. — 21 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 399. — Segundo llamado. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención, y Hospital Penitenciario. — 22 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 397. — Segundo llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 407. — Segundo llamado. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería. — 22 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 395. — Segundo llamado. — Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 396. — Segundo llamado. — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de los Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34574 Dic.31-v.en.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 488. — Cables y llaves para electricidad. — Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas.

H. C. Nº 494. — Productos químicos, puros, de análisis y colorantes. — Segundo llamado.—

Cif o Plaza. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 9 horas.
H. C. Nº 496. — Máquinas de farmacia. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 11 horas.
H. C. Nº 498. — Cable armado, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 10 horas.
H. C. Nº 509. — Guantes y jeringas. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1958, a las 9 horas.
H. C. Nº 510. — Material para electricidad, tubos, lámparas, etc. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.
H. C. Nº 446. — Material suavizante para ablandador de agua. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Enero de 1958, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" — planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30009 En.4-v.en.8.

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.
Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Administración.
Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de microscopios destinados a esta Facultad.
Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 11 horas en la Administración.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, General Flores 2125 de lunes a viernes dentro del horario de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34618 En.3-v.en.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 12|957
Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Enero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 30010 En.4-v.en.17.

LICITACION Nº 14|957

Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRICULTURA
LICITACION Nº 10|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinado al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 15 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados qué concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 34606 En.2-v.en.15.

LICITACION Nº 13|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un grabador de cinta magnética, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Enero próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 7|pub. 34605 En.2-v.en.10.

LICITACION Nº 9|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día martes 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 34593 Dic.31-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|958
Hasta 100.000 kilogramos de pan blanco
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|958, por adquisición de hasta 100.000 (cien mil) kilogramos de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.
De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo para el día 14 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34563 Dic.30-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 6-958

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34597 En.2-v.en.10.

Licitación Nº 3-958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34598 En.2-v.en.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toberas para equipos de arenar y 400 arandelas de goma para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34549 Dic.30-v.en.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34548 Dic.30-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 34
Segundo llamado

Artículo: Franela blanca.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 15 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 4 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30020 En.8-v.en.13.

Licitación pública Nº 30
Segundo llamado

Artículo: Diversos libros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 14 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1958.
12 (C.C.) 5|pub. 30021 En.8-v.en.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, leña y ganado al Regimiento de Caballería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, ganado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 18 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30022 En.8-v.en.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, leña y ganado al Regimiento de Infantería Nº 4 y al personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Verduras, Ganado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 18 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30023 En.8-v.en.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, leña y ganado al Regimiento de Caballería Nº 2 (M.M.) u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Ganado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 18 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30024 En.8-v.en.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, leña y ganado al Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Ganado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 18 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30025 En.8-v.en.13.

Licitación pública Nº 42
Primer llamado

Artículos: Cueros caronas, Cuero descarne, Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta graneada, Hilo, Hebillas, Cueros crudos, Cueros guarnición, Clavos, Cemento, Tacuelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34607 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado

Artículos: Llaves, Alambre, Fichas, Tomas corrientes, Corta circuitos, Tapones, Transformadores, Campanillas, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34608 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 40
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34610 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 43
Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras, Remaches, Estaño virgen, Plomo, Lata, Sierra, Velas, Cáñamo, Acido crolhídrico, Agujas, Barra de cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varilla

Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses, Válvulas, Canillas, Sifones, Tirones, Caño de plomo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34611 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 12
Cuatro llamado
Artículos: Juegos completos de mesa, Azucarero, Botellones, Copas, Cuchillos, Cucharas, Cucharitas, Cucharones, Cafeteras, Coladores, Ensaladeras, Fuentes hondas, Fuentes llanas, Jarras, Juego cubiertos, Platos, Pocillos, Tazas, Soperas, Salseras, Tenedores, Teteras, Trinchante, Vasos, Vasitos, Vinagreras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34613 En.3-v.en.9.

Licitación pública Nº 19
Cuarto llamado
Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras, Pinzas, Serruchos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: Enero 10 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34614 En.3-v.en.9.

Licitación pública Nº 39
Primer llamado
Artículos: Papel secante, Papel de copia, Papel floreta, Papel carbónico, Papel para máquina de sumar, Papel absorbente, Papel embalaje, Almohadillas, Alfileres, Broches, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Lápices, Lapiceros, Libros, Libretas, Frascos de gloy, Gomas, Hilo caura, Hilo acarreto, Hilo algodón, Plumas, Tizas, Tinta, Sobres, Sellos, Chinches, Máquinas coser expedientes, Etiquetas manila, Mojadores completos, Plomos, Alambre, Blocks, Pinceles, Broches, Papel sulfito, Cartulina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.— Montevideo. Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34609 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 35
Primer llamado
Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Tizas blancas, Bobinas, Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa (rojo, verde, mordoré, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta, naranja), Aceite, Agujas, Alfileres, Papel moldes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34542 Dic.28-v.en.10.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado
Artículos: Lanilla diversos colores, Cuerda de cáñamo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34612 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 36
Primer llamado
Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Lija, Alambre, Cerote, Agujas, Hilo puntar, Carreteles, Harina mandioca, Cemento, Hebillas, Vaqueta, Lienzo, Badanas, Suela, Parafina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34543 Dic.28-v.en.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 86
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 86, para la impresión de 2.500 afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.
Licitación Nº 86. — Vence el 10 de Enero de 1958, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30001 En.4-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION Nº 11
Adquisición de 13 escritorios metálicos
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 13 escritorios metálicos con sus respectivas sillas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 13 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34603 En.2-v.en.13.

LICITACION Nº 12
Adquisición de máquinas de escribir y de sumar
Llámase a licitación pública para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas y siete máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34604 En.2-v.en.13.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
N.o 4.589. — 2.460 resmas de papel obra 1ª, color blanco, amarillo y rosado; diario, pluma, medio hilo y copia, blanco; cartulina marfil blanco, amarillo y rosado; 2.000 kilogramos de papel embalaje; 3.000 kilogramos de cartón y 600 metros de tela kalikó. — Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.590. — 100 sillas especiales para operadoras telefónicas. — Apertura: 29 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.588. — 64 tramos de 360 metros de cable telefónico de 1 y de 3 cuadretes y 80 terminales tipos clavija y hembra, para 4 y 12 conductores. — Apertura: 27 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34509 Dic.27-v.en.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 8 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LEONARDO PAMPIN IGLESIAS, 39 años, soltero, electricista, español, domiciliado Florida 1467 y MODESTA NION TORRES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1467.

4.a Sección

ALFREDO ARMENTANO, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 825 y DELMAR BIONDI, 51 años, soltera, jubilada, argentina, domiciliada San José 825.
SANTOS TOMAS CARABAJAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 924, 3.er piso, ap. 7 y BEATRIZ CANCELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 924, 3.er piso, ap. 7.

5.a Sección

JUAN PEDRO LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380, ap. 4 y MYRNA LUCY GOMEZ Y ARTIGAS MOLFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380, ap. 4.

10.a Sección

JOSE LUIS COSTA GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3174 y HEBE NORMA BO FONTAN, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2359.
JUAN BENITO SANTIAGO MAGLIO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3377 y EDELIA MARGARITA RETTA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida Italia 3377.

12.a Sección

AMERIGO BARRIOS, 27 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Cte. Braga 2472 y MARIA NEFFER ALBERNAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2472.
PEDRO DEL CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 2799 y FIDELINA TOURIÑO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Flores 2799.
RAUL LEONARDO CARBAJAL, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caraguatay 2026 y TERESITA DEL MAR GALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2026.
ANTONIO GUALBERTO GENOVA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2893 y EMA BAUBETA, 19, años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2893.
ALBERTO MORA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1635 y BLANCA ALONSO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1635.
OSCAR GRENE, 54 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3165 y LILIA ANA CHERRO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3165.

13.a Sección

AMBROSIO DE SENA CORREIA, 59 años, soltero, jubilado, portugués domiciliado Vizcaya 3712 y JOVITA PEREZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Vizcaya 3712.

15.a Sección

BENJAMIN WYLOGA, 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado P. de María 1423 e INDA WAJNSZTEJN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada P. de María 1423.
RAUL GONZALEZ, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1223 y ELBA MACHADO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1223.
ISAAC DOÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1107 y SUSANA FLIEGLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1107.
LUIS ALBERTO LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1824 e ISABEL PASQUETTA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1824.
CARLOS RIEGO ROCA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1408 y NANCY TIERNO PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1408.
NELSON RUBEN VEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1451 e YBIS BELTRAN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1451.
LUIS EDUARDO NAGUIL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanes 1234 y NELLY ENRIQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
LORENZO JULIO BUSCHIAZZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 860 y NERI CARMEN ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 969.

17.a Sección

CARLOS MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2930 y RAMONA TERESA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2930.
FERNANDO FALCIANI, 54 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Antillas 5390 y MARGARITA SILVA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5390.

18.a Sección

ISAAC BENJAMIN MILLER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1002 y VICTORIA HAYDEE COS-

TA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1002.

PEDRO LUIS BARTZABAL BIANCHI, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2744 y SUSANA ADELA CIVELLI ARISTEGUIETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2744.

PEDRO CASSOU, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 135, ap. 13 y MARIA AMELIA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1004 bis.

JOSE ANTONIO VECCHIO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1475, ap. 2 y AIDA NIGRO PIEDRA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1475.

SANTIAGO ISIDORO SATRAGNO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1214 y DORA OFELIA CONTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1214.

JUAN CARLOS SATRAGNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 3090 y NELIDA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada V. Ledesma 3090.

LUIS ALBERTO FRANCISCO NUÑEZ VIERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Izcua Barbat 1178 y MARIA ISOLINA WILLIMAN RAMIREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 737.

EDUARDO CANDAL, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ellauri 1103 y CARMEN PENA, 25 años, soltera, española, domiciliada Ellauri 1103.

JUAN ALBERTO GRAÑA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2623 y MARTA XAVIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1429.

FRANCISCO PESSINO, 40 años, soltero, tintorero, argentino, domiciliado Canelones 2205 y ELDA MERCEDES BORDA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2205.

20.a Sección

HUMBERTO SANTIAGO VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, C. Raíz 905 y TERESITA GLADYS BOTTARO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 3950.

21 Sección.

JORGE ORLANDO GALINIANES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4258 y BLANCA ESTHER BLAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Ganaderos 4258.

22.a Sección

ROBERTO PANGUZZI MAZULLO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chimborazo 3489 y DEIDAMIA INES BARRIOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3489.

24.a Sección

WILLIAM ARMUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3623 y CARMEN IRMA PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domicilada Rivera 3840.

ENRIQUE PADRÓ, 58 años, viudo, marino, español, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3135 y MARIA IGNACIA PESO, 48 años, viuda, argentina, domicilada Rivera 3679.

14) $2.00 3|pub. v. En.10.

Montevideo, Enero 7 de 1958

7.a Sección

ARTURO ROBERTO GUGELMEIER, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 921 y RAQUEL IVONNE GROSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Magallanes 921.

JUAN CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1743 y NELLY SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1743.

RICARDO JOSE SCHUNK, 29 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490 e IRLA LEDIA ARIGON, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tacuarembó 1490

EDUARDO REQUENA, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Constituyente 1719 y MARGOT FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1719.

8.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hocquart 1522 y ROSA INES ROUCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1522.

11.a Sección

NEIL DE DIOS NOBLE, 24 años ,soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5012, Ap. 1 y EDITH NUÑEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tessino 3326.

GREGORIO DIAZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3.o, 7868 y ORFILIA PEREZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3.o, 7868.

13.a Sección

RICARDO ETCHEVERRY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Beramendi 5221 y MARIA ISABEL NORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3726.

14.a Sección

JAIME IGNACIO SCHWALB GUZIK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1312 y GENOVEVA SILVA CORREA, 25 años, soltera ,empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1312.

17.a Sección

FELIX DELGADO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3080 y BEATRIZ RAMONA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3080.

19.a Sección

LUIS ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2141 y GLADYS NELLY GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2024.

WASHINGTON BALTASAR LAZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1987 y ERCILIA BALTA, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Requena 1967.

ALCIDES MAIDANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2530 y MARIA LUZ LEONIDAS PERLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2530.

HOMERO VICENTE TETI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2004 y NOEMI ETHEL SISMONDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1862.

20.a Sección

ROBERTO PIÑEYRO, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Economía 345 y MYRIAM GONZALEZ,17 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabo 235.

21.a Sección

JULIO CESAR VALDES SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4635 y MARIA DEL CARMEN DOURADO FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5133.

FRANCISCO JAVIER ALFONZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 706 y DELIA VELIA AGUIRRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 706.

14) $2.00 3|pub. v.en.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan: al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Ferella, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídas, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos. Escribano Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonía, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Naranclo, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en

autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 20253 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12.286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12.295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente bajo el padrón N.o 3.190, que totalizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.196 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V. de Aguerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar Gonzálvz Brum, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EDGARDO N. GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método para calcular estructuras de cemento armado", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20412 En.3-v.en.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PEDRO JOSE COLÓ PEZZUTTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Pesutti" o "Pessutti", en lugar de Pezzutti, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20170 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IROLDI NOGUERA, MILCA MIREYA, en el sentido de establecer que donde ésta figura "como hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Nogueira, y que es nieta por línea materna de Héctor Nogueira", debe decir respectivamente: "hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Noguera y nieta por línea materna de Héctor Noguera", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 20321 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don DIONISIO CORAZZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Dionicio" y con el apellido "Coraza", debe decir, respectivamente: "Dionisio" y Corazza", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955, y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34590 Dic.31-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SEBASTIAN GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sebastián González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Agueda Antúnez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Catalina, Norma Teresa, Hugo Omar y Luis Alberto Alvez, en las que el apellido "Alvez", que en las mismas figura, debe ser sustituído por el de "González", por ser éste el que les corresponde. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones, así como que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 14 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34486 Dic.24-v.en.13.

20—Remates

B. AGUSTIN CÁNEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Agustina Pellicer de Balzo contra WALTER W. HATTON. Ej. de Hip." (Lº 52, Fº 556) se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1958 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en "Balneario Solís", 5.a sec. jud. de Maldonado, ubicado en la manzana Nº 3 del plano del agrimensor Luis de Mula de Diciembre de 1914 y que tiene un área de metros 589, 60 dms., que se deslindan así: 20 ms. de frente al Sureste; 21 ms. 32 cms. al Noroeste; 25 ms. 68 cms. al Noreste, y 33 ms. 18 cms. al Suroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que la comisión correspondiente al rematador así como los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $76.00 19|pub. 15 En.4-v.en.27.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en los autos caratulados: "Cremer Sociedad Comercial" contra "JULIO CESAR FALCHETTI". Ejecución de prenda. (Lº 51, Fº 537), se hace saber que el día 15 de Enero de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Cuareim 1907, se procederá por intermedio del martillero señor Eugenio Raúl Bruel a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Simca (camioneta) motor Nº 212052, padrón Nº 122692, matriculado con el Nº 203983, a la vista, sin reclamo y en el estado actual de conservación. Exhibición en el mismo local de 8 a 12 y de 13 y 30 a 17 horas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta ambas en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo. — Más informes: General Brito del Pino 1424, de 13 a 15 horas.

20) $32.00 10|pub. 20204 Dic.28-v.en.10.

ROLANDO R. PEYRALLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS AGAZZI. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 573), se hace público que el día 15 de Enero del próximo año 1958, a la hora 17 y en el local donde se encuentran depositados, calle Galicia Nº 969, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes vehículos: A) Un ómnibus marca "Dennis" motor de seis cilindros a gas-oil Nº 130.253-E.143, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 1936 y matriculado con el Nº A-1.235, afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo; y B) Un ómnibus marca "Tu Bussing", motor de seis cilindros a gas-oil Nº 124.110, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 3145 y matriculado con el Nº A-1322, también afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo. Los referidos ómnibus se enajenan con los accesorios y equipos de herramientas correspondientes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes; y 2º) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y de la realización de la diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

20) $44.00 10|pub. 20385 En.2-v.en.14.

MANUEL ORTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo E. Fernández Irazú contra MARCOS JOSE PONCZEK y CHAJA GINZBARG ZADIDOVICH. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 541), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Andes Nº 1158, se procederá por el martillero don Manuel Ortega, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el Nº 6.085, que la constituye un solar de terreno y demás edificios en él construídos, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros 12 milímetros, paraje denominado Nueva Ciudad, de la Capital, manzana 20 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Andes, señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1158; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Norte con Agueda Andria Vázquez; por el Este con bienes de Antolín Viquet; y por el Sur, con inmueble propiedad del señor Halty.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 20061 Dic.23-v.en.11.

RENÉ CORREA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "Sucesión JUANA ANTONIA VARELA DE CANOVA" (Lº 17, Nº 1038, Fº 243), se hace saber que el día 10 de Febrero de 1958, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio sito en la manzana letra "K" del Balneario "La Pedrera", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 82, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo de Abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 167 el 21 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros y que linda: 15 ms. 22 cms. de frente al Este a la Rambla frente al Océano; 44 ms.

60 cms. al Norte con Julián Meloño; al Oeste en 19 ms. 90 cms. y 2 ms. 50 cms. con José Ramón Luna y terrenos del Balneario, respectivamente; y al Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas de 6 ms. 30 cms., 6 ms. 95 cms. 10 ms. 2 cms., 17 ms., 5 ms. 56 cms. y 18 ms. 90 cms., lindando los tres primeras con la fracción "C" y las tres últimas con la fracción "B" del citado plano. — Base: dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere al base referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 66 En.4-v.en.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"THOR DISTRIBUTION LIMITED"

Por documento privado del 13 de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 716 al Fº 2470 del Lº 2, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta: Socios: Mario Alejandro y Federico Antonio Ferolla Gonçalvez; Razón social: "Thor Limited"; Denominación: "Thor Distribution Limited"; Domicilio: Montevideo; Plazo: 2 años a contar del 1º de Enero de 1958 prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; Objeto: Distribución al por mayor y menor de toda clase de productos nacionales o importados y en general cualquier negocio, sin excepción, en los ramos de industrialización, importación y exportación; Capital: cinco mil pesos: Mario A. Ferolla: cuatro mil pesos; Federico A. Ferolla: un mil pesos. — Administración y uso de la firma social: Mario A. Ferolla. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — MARIO A. FEROLLA. — FEDERICO A. FEROLLA.

22) $24.00 10|pub. 20248 Dic.28-v.en.10.

J. JAKOB Y S. WIUKER LIMITADA

Según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 683 al F.o 2.353 del Libro N.o 2, los señores Jakob Jakob y Simón Wiuker constituyeron la Sociedad "J. Jakob y S. Wiuker Limitada", siendo sus estipulaciones fundamentales: Capital, $ 60.000.00, totalmente integrado. Plazo: tres años, prorrogable por períodos de dos años. Objeto: Fabricación, importación y exportación de tejidos de punto y anexos. Dirección y administración: ambos socios conjuntamente. Uso firma: Sólo J. Jakob, salvo notificación en contrario a los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957

22) $16.00 10|pub. 20338 Dic.31-v.en.13.

"LA FERIA DE LOS AUTOS, LIMITADA"

Por documento privado de fecha 22 de Junio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Julio de 1957, con el Nº 398, al Fº 1370 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: "La Feria de los Autos, Limitada" Objeto: Continuar la explotación del comercio de compra-venta e importación de repuestos y accesorios para autos sito en la Avda. Gral. Flores 3068. Integrantes: ABRAHAM DERFEL, ENRIQUE DERFEL, ZULMA DERFEL DE NAJMAN y SALOMON NAJMAN. Capital: $ 69.500, integrados así: 50 o|o, Abraham Derfel; 25 o|o, Enrique Derfel; y 25 o|o, esposos Derfel-Najman. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos de igual duración. Administración: Abraham Derfel, Enrique Derfel y Salomón Najman, actuando el primero individualmente y los otros dos conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado. Balances: al 31 de Mayo de cada año.

22) $24.00 10|pub. 20367 En.2-v.en.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

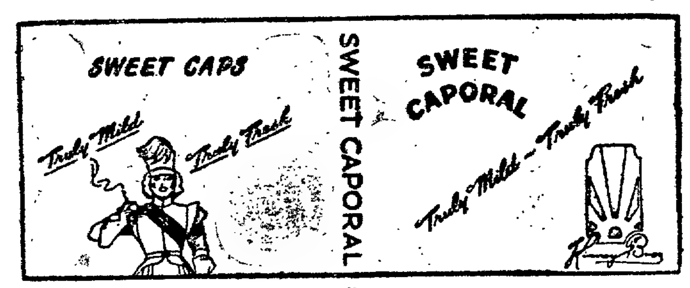
ACTA N.o 81.893. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20239 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.902. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ALODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $8.00 10|pub. 20196 Dic.27-v.en.9.

ACTA Nº 81.883. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 20277 Dic.30-v.en.11.

ACTA N.o 81.919. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Bel Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPOREOL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 55 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.906. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jacobo Bakalarz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "PALMER", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 37 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.936. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, G. López García Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 20405 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.928. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 20406 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.901. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios del Norte S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 20407 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.922. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana de Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERMOZEOLITA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 56 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.923. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEMPITO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 57 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.921. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "CUM", para distinguir los artículos de las clases 4, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 33 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.920. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "ABANTA", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 34 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.910. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca "Perivar", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 35 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.909. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "PARINOKHELLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 36 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.908. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "REDIRALT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 38 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.917. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SEMILKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20357 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.916. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREGALDOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20356 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.915. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROMETAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20355 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.925. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Gorzichansky y Zalcberg S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCARINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20404 En.3-v.en.15.

ACTA Nº 81.847. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 20275 Dic.30-v.en.11.

ACTA N.o 81.884. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EL COMMUTER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20216 Dic.28-v.en.10.

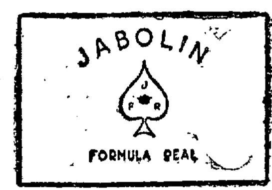
ACTA N.o 81.894. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETAVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20240 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.876. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RED RAM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20233 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.877. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20234 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.890. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Hugo Catta Eiras y José Pedro Griecco Dodera, Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20245 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.889. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Otto Guillermo Rathsam, de San Pablo, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20215 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.832. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20036 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.879. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser Mac-Donald Distillery Co. Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "KING,S RIDER", para distinguir artículos de la clase 2, aguardientes, (bebidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20236 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.878. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20235 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.880. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DANREE", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20237 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.892. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALKA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20238 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.897. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C.B C.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20241 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.868. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha, Rippel y Krymolowsky, de Montevideo, Uruguay, solicitan la renovación de la marca "FRIELECTRIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20218 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.903. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brünung, Alemania, solicita registrar la marca "THIODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20199 Dic.27-v.en.9.

ACTA Nº 81.875. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ihagee Kamerawerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, solicita la marca "EXA" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20142 Dic.26-v.en.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.019. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feed Service Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para alimentar rumiantes y un suplemento alimenticio mejorado para los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20232 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.013. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco, provistos de una placa de peine montada desplazablemente en dirección axil y un miembro cortante móvil que coopera con la placa de peine y la soporta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20219 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.012. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que poseen una placa de peine adaptada, para ocupar una posición inclinada con respecto al eje del aparato y un miembro cortante giratorio que coopera con esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20220 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 12.020. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación de Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos tiofosfóricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20294 Dic.30-v.en.11.

ACTA N.o 11.980. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 11.994. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan Aldunate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo perchero de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20327 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 12.021. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas de fibrocemento y otros materiales moldeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20361 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.016. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, los señores Leonardo E. Del Puerto y José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en chapitas de recambio para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20359 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.018. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en la fabricación de alerones que constituyen los paños de cortinas metálicas verticales, para regular la entrada de luz y aire en habitaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20358 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.022. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heyden Newport Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relacionadas con herbicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20354. En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.023. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ricardo Barredo De Valenzuela, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y aparato para el tesado de armaduras de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 20394 En.3-v.en.15.

Acta N.o 12.024. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN COMPOSICIONES ADHESIVAS Y RELACIONADAS CON LAS MISMAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 77 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 12.027. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Toma-Discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 99 En.3-v.en.13.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19587 Dic.16-v.en.10.

Sara Tugores de Condon ha prometido vender a Raúl Areosa, el comercio sito en Rivera número 2136 Acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero de 1958.
25) $8.00 20|pub. 29 En.4-v.en.28.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366. —Instituto de Belleza, denominado "Peinados Françoís"— debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.
25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.
25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Aquiles Cazzano el taller mecánico, que tengo establecido en Constituyente 1868. Acreedores misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — BRUNO ANDREOLI.
25) $8.00 20|pub. 19944 Dic.20-v.en.12.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marino el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR PULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PAPALEO GASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMINO.
25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.
25) $32 00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.
25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Almacén" sito en Piedra Alta 1701, a los señores Francisco Veiga y Constantino Formosa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EDELMIRO LOPEZ BEDOYA y JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19876 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a don Saturno Insúa el comercio que poseo en el ramo de Farmacia bajo la denominación de "Farmacia Apolo" en la calle Canelones 2637, habiendo tomado el promitente comprador la posesión del mismo con fecha 28 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio referido, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — DIEGO GAUNA.
25) $24.00 20|pub. 20157 Dic.26-v.en.20.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Zanoni S. A. ha prometido vender a Enrique Sarandí Temesio la sucursal sita en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 3650, el que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ZANONI S. A.
25) $16.00 20|pub. 20057 Dic.23-v.en.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he rescindido la promesa de venta del comercio que gira en ramos generales, en Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja, entre los señores Skuras Hnos. y las señoras Josefa Salsamendi de Salsamendi, María Julia y María Gladys Salsamendi, haciéndose cargo estas últimas del activo y pasivo. Acreedores al comercio. — 13 de Diciembre de 1957. — Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja. — SKURAS HNOS.
25) $32.00 20|pub. 20055 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ceferino Alvarez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Anexos", establecido en Carreras Nacionales número 4295 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — GUILLERMO SUAREZ CUERVO. — MARIA LUISA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 20062 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ma. Calvar Pampillón el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO CORREIA LEAL.
25) $24.00 20|pub. 20063 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Pose y José Anos Trigo, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — RAMON VILA HERMIDA. — ZULMA LUCIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20066 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José López López y Manuel Montero Montero, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Soriano Nº 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — AVELINO GONZALEZ DOMINGUEZ. — ANITA CASTRO. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — AURIA VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 20064 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Viaño Gómez y Antonio Castro Landeira, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Tristán Narvaja Nº 1702 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — JESUS CASTRO CASTRO. — JOSEFA ANIDO. — JESUS FERREIRO CEREIJO. — SARA ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 20065 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Billar" sito en Franklin D. Roosevelt Nº 310, a los señores Hugo C. Galli y Emilio Busto Villar. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO y JOAQUIN FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 19877 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1460. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.
25) $ 16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores: Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.27.

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

Se pone en conocimiento que el comercio que en los ramos de Hotel y Bar gira en la ciudad de Castillo bajo la enseña "Hotel Oriental", de Cleto Marcelino Ramos, ha sido vendido, citándose por el presente a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los documentos justificativos de sus créditos en el Escritorio de Wáshington O. Torielli, calle 25 de Agosto N.o 741, de la ciudad de Aiguá. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Aiguá, Diciembre de 1957.
25) $32 00 20|pub. 20325 Dic.31-v.en.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Manuel Cotro, la Carnicería sita en la calle Sauce 5091. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Sucesores de Juan Antonio Colombo: HILDA PIAZZA. — ESTEBAN RICARDO COLOMBO. — ADELAIDA RISSO. — César Riviére Piaggio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 62 En.4-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Fernández López el Establecimiento que en el ramo de Garaje y Taller mecánico gira en esta plaza en la calle Constituyente número 1921. — Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RUIZ BRUNET. — DOLORES GONZALEZ DE RUIZ. — Luis A. Moratorio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 61 En.4-v.en.28.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la señora Dora María Fernández de Bardallo ha prometido en venta al señor Manuel Arcauz, la Farmacia Inglesa, situada en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1200. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos por duplicado en el propio establecimiento, dentro de treinta días, conforme a la ley 2.904. — DORA F. DE BARDALLO.
25) $24.00 20|pub. 59 En.4-v.en.28.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Urquiza Zerbino, la mitad indivisa que nos corresponde en el salón, quinielas, cigarrería y anexos que bajo la denominación de "Acapulco" gira en la calle Juan Benito Blanco N.o 1263 de Montevideo. — Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado, Rincón 669 escritorio 7. — LUIS AYALA. — MARIA DEL ROSARIO VILLAR DE AYALA.
25) $24.00 20|pub. 88 En.7-v.en.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Díaz y Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Belinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda Agraciada Nº 3989 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELIBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA.—JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 4 de 1957.— PEREGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3451 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Evaristo y Manuel Bravo Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 19 de 1957. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
25) $24.00 10|pub. 20225 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2962 y que gira en el ramo de Venta de pan, Confituras y Fermentadas, al señor Nelson Ibáñez Guerrero. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 15 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20230 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gral. Flores N.o 5099 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Manuel Guardado y Serafín Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — VICTORIANO JUSTO SIXTO.
25) $24.00 20|pub. 20229 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428 y que gira en el ramo de Almacén y Productos de Granja, al señor Alfonso Argentino Martínez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Diciembre 26 de 1957. — CONRADO SANTOS CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 20227 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Minas N.o 1350 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Ricardo Font Magadán. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 20 de 1957. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
25) $24.00 10|pub. 20226 Dic.28.v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Hartes N.o 1901 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Salvador y Lino González Gómez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 23 de 1957. — JULIO CESAR LAVORDE.
25) $24.00 20|pub. 20228 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Uruguay número 1802 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores José Basalo y Vicente Fernández. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 27 de 1957. — CESARIO y FAUSTINO COMESAÑA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 20231 Dic.28-v.en.22.

He prometido vender a Agustín Peña Negrín, el comercio que gira en el ramo de Panadería, en Ecilda Paullier, bajo la denominación de "El Artesano". — Acreedores presentarse en la Escribanía de Juan Angel Menéndez, Becerro de Bengoa N.o 575, de esta ciudad. — San José, 28 de Noviembre de 1957. — JOSE J. ZANELLI. — Agustín Peña.
25) $16.00 20|pub. 20176 Dic.27-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Proyectamos vender al señor Salvador Papasso, la mitad proindivisa, Panadería "El Panal", calle Larravide N.o 1405 de esta ciudad. — Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSA DENTE DE GARCIA. — ALFREDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20196 Dic.27-v.en.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ariel Bonilla Suárez, la Farmacia "Caballero" en Pocitos, ubicada en la Avda. Brasil Nº 2501 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MAGDALENA y CIA.
25) $16.00 20|pub. 20010 Dic.21-v.en.16.

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Dieguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.
25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.20.-v.en.15.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, bajo la denominación de "Panadería Cervantes", Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL de RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.2-v.en.25.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113. Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20382 En.2-v.en.25.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermousessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19660 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Amadeo Martínez y Cía. el negocio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 1135 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — CAYETANO GULISANO.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Cándido González el negocio del Bar, sito en la esquina de Miguelete y Defensa, Bar "Mar y Tierra". — Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — ROBERTO TORRANO.
25) $16.00 20|pub. 19768 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio "Bar y Helados" sito en Avda. Italia 2907|09 a los señores Domingo Gayo y Francisco Noya Cornes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — G. MELONI SCHIAVETTA y JUAN RAMON RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19878 Dic.19-v.en.14.

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ireneo Esteban Méndez y Ariol Lucas, el comercio que en el ramo de Hotel (Hotel Chaná) gira en la Avda. Uruguay 881 de esta ciudad. Acreedores: Esc. Carlos M. Pose. Sarandí 539, 2º piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — "ALFREDO GARCIA y CIA." — ALFREDO GARCIA. — SECUNDINO, SARANDI y STANLEY FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 20076 Dic.27-v.en.21.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el negocio "Bar" ubicado en Rivera 3850, al señor Alfredo Donis Pousa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — FRANCISCO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 19879 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a doña Felga Ginnka Leifer el comercio que poseo en el ramo de Comestibles y B. Fermentadas Embotelladas, en la calle Salto 1094 y quien tomó posesión del mismo con fecha de 6 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — ABRAHAM SIWEK YUDKA. — BASHA SZER DE SIWEK.
25) $24.00 20|pub. 20156 Dic.26-v.en.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Feliciano Fernández y José Fernández Padín, el comercio que gira en el ramo "Bar" sito en 8 de Octubre 4653. — Montevideo, Diciembre de 1957. — HORACIO PRADA.
25) $16.00 20|pub. 19875 Dic.19-v.en.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor ALBINO CANOSA FERNANDEZ ha prometido vender a los señores Armando y Manuel Cendan Canosa, el negocio de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Lezica Nº 6400 esq. Veraguas (Colón). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 20003 Dic.21-v.en.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancia Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Honorino López, la Panadería "Sagrada Familia" sita en Venezuela Nº 1487|89. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Diciembre de 1957.— JOSE HONORINO LOPEZ. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $16.00 20|pub. 20041 Dic.21-v.en.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Isidoro Sánchez Abadía y Constancia Elvira Lapido, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20042 Dic.21-v.en.16.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Valiente Valiente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA. — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.
25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo Oficinas "Erli", 25 de Mayo 860 —Pando— Canelones, prometí vender a Francisco Lemas Chiossi mi comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Balneario Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre de 1957. — ABELARDO MIGUEL SOLO DE ZALDIVAR MAINER.
25) $16.00 20|pub. 157 En.8-v.en.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ricardo Fernández, sita en la Avda. Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza, Fainá y Bdas. Alcohólicas Embotelladas al señor Francisco Miramonte. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — RICARDO FERNANDEZ. — Francisco Miramonte.
25) $16.00 20|pub. 129 En.3-v.en.30.

Juan B. M. Polonioli y Julia Vicente de Fulquet, en nuestra calidad de integrantes de la Sociedad "Julia Vicente Rodríguez y Compañía", hacemos saber que hemos prometido vender a doña Elsa Laura Pérez de Carretero el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Polonioli" gira en esta ciudad, en la calle La Paz Nº 2002, esquina Democracia. La compradora tomó posesión el día 4 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — JUAN B. M. POLONIOLI.—JULIA VICENTE DE FULQUET.
25) $32.00 20|pub. 128 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometí vender a los señores Toribio Mortimer Bentancur y José Américo Umpiérrez el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas Embotelladas, de la calle Martín C. Martínez Nº 1655 (antes calle Municipio) de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE VEIRAS NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 119 En.8-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés, la Panadería "La Suiza" sita en la calle Municipio Nº 1616 al 1620. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ALBERTO RODRIGUEZ y MATILDE PEPE. — PEDRO RODRIGUEZ. — BENITO DOMINGUEZ. — Manuel García Carballés.
25) $16.00 20|pub. 118 En.8-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Antonio Fernández Montero, el comercio en el ramo de Venta de nafta y aceite y Estación de servicio, sito en Rossell y Rius N.o 1702, habiendo tomado posesión el día 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 3363. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RAMON DIAZ HERMO. — REJINA VALDES MARTIRENA.
25) $24.00 20|pub. 91 En.8-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfonso Lozano y José Graíño, la Panadería "La Vienesa" sita en la Avenida Rivera Nº 2461. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ROBERTO GARCIA. — OLGA REGUEIRA. — JUAN ALBARRACIN.—ESTHER GARCIA. —Alfonso Lozano. — José Graíño.
25) $16.00 20|pub. 117 En.8-v.en.30.

ANTONIO J. GRANATO prometió vender su negocio de Ferretería y Bazar, sito en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3215, a "Banchs, Granato y Cía. Ltda." (En formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 127 En.8-v.en.30.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

Ley 26|IX|1904. Comunico que prometí vender al señor Isaac Dayan, mi negocio de mercería y lencería "Tienda Elite del Bulevar" sita en Bulevar España 2730. Acreedores presentarse en término legal a la Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez 1305, escs. 4 y 5. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JAIME GALPERN.
25) $16.00 20|pub. 19885 Dic.19-v.en.14.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 13 de Diciembre de 1957, acredores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas, entre los funcionarios de la Universidad de la República para proveer dos cargos de Oficiales (Escalafón 36 - Grados 12 y 13) de la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Las bases respectivas, deberán ser retiradas en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a la hora 12 y las solicitudes se recibirán en la misma Secretaría hasta el día sábado 11 de Enero en curso a la hora 12. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — El Secretario.
27) (C.C.) 4|pub. 30027 En.8-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,93 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que don Cantalicio Cabrera se ha presentado en los autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado, a tal fin, la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 20336 Dic.31-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, dictada en autos: "Fisco con JOAQUIN CRUZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Nº 80, Fº 37, Lº 4), se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de los inmuebles empadronados a nombre de Joaquín Cruz con los números treinta y tres y setenta y ocho, urbanos de Mal Abrigo, y a toda persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para la publicación del presente se ha habilitado la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, 20 de Diciembre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 15|pub. 34617 En.3-v.en.21.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Míguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes-compradores del Cafe y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.
27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en.15.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 2 de Setiembre de 1956, domicilíandose todos en dicho comercio a los efectos legales.
27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.
27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

"FRANCISCO Y FRITZ ANSELMI"
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad "Francisco y Fritz Anselmi", con sede en Paysandú N.o 1271, que giraba en el ramo de electricidad, tomando don Fritz Anselmi a su cargo la totalidad del activo y pasivo a partir del 31 de Julio de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. Acreedores presentarse en Paysandú N.o 1271. — EMMA PUMP DE ANSELMI. — CARMEN, JUAN FRANCISCO y FRITZ ANSELMI.
27) $32.00 20|pub. 20272 Dic.30-v.en.23.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Sara Tugores de Condon y Oscar Tirelli comunican que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio sito en Rivera N.o 2136. — Acreedores en dicho local. — Montevideo, Diciembre de 1957.

27) $8.00 20|pub. 20337 Dic.31-v.en.24.

CESION DE CUOTA

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.

27) $24.00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con el Decreto- Ley N.o 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, el capital social de "Lily Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha sido aumentado en $ 12.500.00 más, por el socio señor Villa Vaz Terra, con el compromiso por parte de éste a aportar otros pesos 12.500 00, dentro del plazo de 120 días a contar de aquella fecha; B) Que la Sociedad no responde por deudas particulares de los socios ni por deudas provenientes de actividades ajenas a la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.

27) $16.00 10|pub. 20324 Dic.31-v.en.13.

CESION DE CUOTA

De conformidad con el Decreto-Ley Nº 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 753, al F.o 2.642, del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Yankiel Obarzanski. y señora cedieron al señor Villa Vaz Terra, la cuota social que en la Sociedad "Obarzanski y Cía. Ltda.", les correspondía; B) Que el precio de la cesión, de acuerdo al balance suscrito por el Contador Público Beril Altman, alcanza a la suma de $ 3.412.41, que fué depositado en la Dirección de Crédito Público en los autos caratulados: "García Silva Francisco W. contra Yankiel Obarzanski. Cobro ejecutivo de pesos", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (Libro 50 F.o 70); C) Que ha sido modificada la razón social de "Obarzanski y Cía. Ltda." por la de "Lily Calzados. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Que los interesados y acreedores podrán presentarse en la calle Juan C. Gómez N.o 1479, escritorios 13 y 14, de 17 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.

27) $32.00 10|pub. 20323 Dic.31-v.en.13.

GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).

27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

HECTOR CARDELINO

Héctor Cardelino, en cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-140) con fecha 9 de Diciembre, la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de importación de los siguientes artículos que fabrica: "Retenes en general" (elementos de retención de agua y lubricantes) que actualmente se hallan en los rubros 83-22 y 90-38.

27) $12.00 10|pub. 89 En.7-v.en.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio propiedad del señor José Sinforoso Perdomo Techera, sito en la calle Corumbé N.o 4.052, en el ramo de Fiambrería y Alcohólicas-Embotelladas que se había prometido en venta al señor Francilisio Marcial Morales Silva. — Acreedores presentarse al comercio. (Ley 2619|1904). — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — FRANCILISIO MARCIAL MORALES SILVA.

27) $24.00 20|pub. 130 En.8-v.en.30.

INCLUSION DE CATEGORIAS

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Diciembre 23 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión en 2ª y 3ª categorías indistintamente, al "Oropon" y "Lacopan", individualizados en el Código de Mercaderías en 1ª categoría en el subrubro 91-264. — Montevideo, 4 de Enero de 1958.

27) $12.00 10|pub. 115 En.8-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEAZUL o DIAZUL o TIMOTEO De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 159 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MUCHADA IRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 162 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA GARCIA DE VARGAS o BARGAS, de CLARISO o CLARIZO VARGAS o BARGAS, de PETRONA VARGAS o BARGAS GARCIA DE CORREA, de VICTOR CORREA y de TEOFILO CORREA VARGAS o BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 24 de Diciembre de 1957.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 160 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LECUNA MARICHULAS o MARICHULAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 161 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CLEMENTE MARIO STRASSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 163 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CRISPIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 170 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARMANDO DE FRANCOLINO o FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 172 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE SCLAVO o ESCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 169 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RUBENS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 28 de 1957. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 180 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANSIS DE SFEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 167 En.9-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS "TORRE ALTA" S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 20 de Enero de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobar las memorias, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas por los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1956 y 1957; 2º Elección de Directores y suplentes; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

El registro de acciones se cerrará el día 18 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 182 En.9-v.en.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Estrella Scholl de Barbato con WASHINGTON BARBATO. Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 449), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Estrella Scholl de Barbato y Washington Barbato, citándose a todos los que se consideren con derecho o interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, previniéndose que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $56.00 20|pub. 174 En.9-v.en.31.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3017

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de alfalfa por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Enero del corriente año, a las 10 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30042 En.9-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 2|958
Hasta 35.000 kgs. aceite comestible
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 2|958, por adquisición de hasta 35.000 (treinta y cinco mil) kilogramos de aceite comestible (girasol o maní) fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. 25 de Mayo 696.
De no haber número en el primer llamado el segundo será para el día 22 a la misma hora. — Montevideo, Enero 7 de 1958. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.9-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 2-958

Llámase a licitación pública por primera vez para la Provisión de Cerchas de Hierro para la obra: Escuela Nos. 107-108 "La Paz", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1539, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30041 En.9-v.en.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 10|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30035 En.9-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14
Cuarto llamado

Artículos: Hachas para leña y carne, Rastrillos, Palas anchas, rectas, de pocear y 4 dientes, Arados chicos y medianos, Carretillas de mano, Barrenas, Barretas, Horquillas para pasto y abono, Picos y pizones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 15 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30036 En.9-v.en.14.

Licitación pública Nº 16
Cuarto llamado

Artículos: Faroles a mantilla y bombillos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 14 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30037 En.9-v.en.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Llámase a licitación para adquirir: Material de Sastrería: Madera Compensada; Madera; Artículos de Electricidad; Hierro y Acero; Material de Ferretería y Artículos de Papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas el día 24 de Enero de 1958:
Licit. Nº 141. — Material de Sastrería, a las 8 y 30 horas.
Licit. Nº 142. — Madera Compensada, a las 9 horas.
Licit. Nº 143. — Madera, a las 10 horas.
Licit. Nº 144. — Artículos de Electricidad, a las 11 horas.
Licit. Nº 145. — Hierro y Acero, a las 15 horas.
Licit. Nº 146. — Material de Ferretería, a las 16 horas.
Licit. Nº 147. — Artículos de Papelería, a las 17 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30031 En.9-v.en.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-1958

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30032 En.9-v.en.17.

Licitación pública Nº 17-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 9.000 kilos de hierro redondo de 8,35 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las 9.30 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30033 En.9-v.en.17.

Licitación pública Nº 11-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de 45 uniformes para el personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30034 En.9-v.en.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 9 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

MOISES ERSTEJN, 52 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Florida 1218 e HINDA URMAN, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1218.
MAX WALTER KOHN GLASER, 26 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado Andes 1215 y BARBARA SCHIROKAUER GOLISCH, 25 años, soltera, alemana (brasileña naturalizada), domiciliada Andes 1215.

5.a Sección

ANGEL ARMANDO LEVRERO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1203 y TERESA ERNESTINA GARETA DIAZ, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1206.
OSCAR AMADO GIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1239 y MARIA NYDIA APARICIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1239, ap 9.

7.a Sección

LUIS ALBERTO MADRIAGA, 31 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Canelones 1659 y MARIA ELENA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1663.
CARLOS ALBERTO LANDIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y MARIA ELISA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.
MIGUEL ANGEL LOINAZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y DORA RAMOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1424.
FERNANDO VAZQUEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Canelones 1673 y ANA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1077.

9.a Sección

RODOLFO SERAPIO PEREZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iris 2065 y JUANA BLANCA LIDIA VELEZ, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Iris 2063.

10.a Sección

SEVERIANO MARTINEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azara 3706, ap. 2 y BEATRIZ DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3706.
ILDO RECARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 47 y NELBA NELLY DA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 1660.
ADOLFO CABRERA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3771 y LAURA BONAVITA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3885.

11.a Sección

RUBEN HECTOR TORRENS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1.a N.o 4043 y ALBA GLADYS REYNOLDS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3905.
WALTER ALANIS, 31 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Cambay 2561 y ANTONIA DEL CARMEN APARICIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2561.
ELADIO GONZALEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6879 y EMA DE JESUS CABRERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6879.
JOSE CATALINO MARCOS OLMOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3484 y NELY ESTHER CHIAPPE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8.a 4761.
FRANCISCO HUMBERTO FURFARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4789 y NELIDA CANEPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4789.
JOSE LUIS GONZALEZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nápoles 3493 y GLADYS FARIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3493.
CARLOS TELL BALMELLI, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Génova 3351 y NELLY ESTHER MALVAREZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5973.
FRANCISCO IRINEO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 3172 y MARIA JULIA CEBALLE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Plazuela Pavón 3172, ap. 2.

12.a Sección

LUIS ALBERTO RAMILO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2778 y ZULMA ESMERALDA DEL CASTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2778.
JUAN CARLOS ATAIDES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2708 y MARTA CELIA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2708.
CARLOS ANGEL CASTIGLIONI, 40 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado B. Artigas 2722 y OLGA ELENA GIANASSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2722.
NELSON VIGLIENZONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3231 y ELSA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1729.
CLIVER VELAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2819 y NAIR ALTIER, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2819.
ROCCO PIETRO CILLIS, 23 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Ramón Anador 3930 y ANTONIA TAMBURINO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 2788.
VICENTE PAOLOTTI, 55 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Mariano Moreno 2358 y MIGUELINA PALDINO, 49 años, soltera, italiana, domiciliada Mariano Moreno 2358.
HUMBERTO WALTER SANTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2924 y CELIA FLOR DE MARIA GRAU PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2924.
JOSE ANTONIO LOPEZ (h.), 39 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3264 e ILDA MANTERO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3262.
HUGO ALLIDI (hijo), 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1435 y GERARDA GERVASIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1435.

13.a Sección

JULIO RAFAEL MARQUEZ, 17 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje 2 N.o 4560, (La Paloma) y LILIAN ANTUNEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4180.

14.a Sección

WALTER MILTON RODRIGUEZ DIAZ, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Suárez 3429 y MARIA DEL CARMEN JUANA SILVA CAMPIOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3429.

20.a Sección

JAIME BREIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 140 y MARTA ROSA GARCES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 140.

WALTER GERLA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. B. Freire 78 y ANA MARIA ROVETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Freire 78.

HEBER JORGE MARANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 85 y EBEN JUANITA FOSSATI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Julián Alvarez 85.

21.a Sección

CARLOS COLMENERO, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 4557 y ALICIA TORRES HERMIDA, 34 años, divorciada, española, domiciliada Millán 4555.

WALTER JOAQUIN ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4979 y OLGA HORTENCIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4979.

JACINTO EUSEBIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4982 y DERLYS DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982.

22.a Sección

NESTOR BALTASAR MOREIRA, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Darwin 3442 y TERESA AMELIA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3911.

MANUEL RABUÑAL PARAMOS, 21 años, soltero, albañil, español, domiciliado Jacobo Varela 3543, ap. 3 y NIEVES VIGO CASTRO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Jacobo Varela 3543, ap. 3.

ARTURO MELCER, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3346 y CARMEN BEATRIZ BRUSADIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3130.

SERAFIN BELLON LAGO, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Brazo Largo 3666 y ANGUSTIA LORENZO TORRES, 46 años, soltera, española, domiciliada Himalaya 3037.

GUALTER DA ROSA BRITTO, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado José L. Terra 3473 bis, ap. 2 y DIONILDA RIVERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3473.

ELBIO RAMON GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3575 y MARIA TERESA LLANES DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3575.

GENEROSO BERMUDES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstantt 3170 y MARIA ANGELICA DEBRACE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3170.

HUGO DERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Quesada 3258 y SUSANA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3310, ap. 1.

RUBEN MIGUEL ABBADIE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3463 bis, ap. 2 y SUSANA MIRTHA LIVIO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3463.

FRANCISCO OROSMAN OYOLA LAVALLE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 3731 y AGUSTINA CIRIACA RUEGO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Martín 3731.

24.a Sección

ESTEBAN SZALVAY, 26 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1752 y MERCEDES ALBA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1493.

MARTIN ARTURO GRISE DE KEREKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1246 y SUSANA MARIA BRACCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1123.

14) $2.00 3|pub. v. En.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "AMELIA MARGARITA TEXIDOR y MARIA ELENA TEXIDOR DE ACOSTA. Segunda copia de escritura" (Lo 11, Fº 469, Nº 782) se hace saber que ha sido solicitada por Amelia Margarita Texidor y María Elena Texidor de Acosta, la expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada por don Cipriano Texidor, por ante el escribano don Juan José Lamas, el 22 de Julio de 1942, en esta ciudad de Paysandú, por la cual aquel cedió a favor de las postulantes, en la proporción de 1|5 a la segunda y 4|5 a la primera de las nombradas, los derechos y acciones que pudieran corresponderle por concepto de porción conyugal en la sucesión de su esposa doña Tolentina Rodríguez. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin sus intervenciones. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 173 En.9-v.en.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA URUGUAYA LIMITADA

Según escritura ante Juan P. Fernández Andrés el 21 de Noviembre último inscripta en el Registro Público de Comercio Nº 731, Lº 1, JOSE, ABRAHAM y SZOLOM TELECHANSKI cedieron a Vito y Vincenzo Cinefra y estos adquirieron por partes iguales una cuota equivalente en conjunto al seis por ciento del capital social íntegro.

22) $8.00 10|pub. 194 En.9-v.en.20.

25—Ventas de Comercio

ALBERICO REY ha prometido vender a Luis Alberto Rocchiccioli el comercio de su propiedad establecido en la 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Carnicería con abasto. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 20 de Diciembre de 1957.

25) $16.00 20|pub. 196 En.9-v.en.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eliseo Figueira Calvo, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Espronceda Nº 2336 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — VICENTE MARTIN SANCHEZ. — ZULEMA LEMOS QUIROGA.

25) $16.00 20|pub. 186 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Rañon Penabad la provisión de la Avda. Italia Nº 2639 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — SUCESION DE JOSE LOPEZ VILLALBA.

25) $24.00 20|pub. 184 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometí vender al señor Andrés Zampol Piza el Kiosco y anexos de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO.

25) $24.00 20|pub. 183 En.9-v.en.31.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Oposición para la provisión de:

10 (diez) cargos de Auxiliares Archivadores. Entre las personas que realizaron el curso de A.M.E. dictado por la F. de Medicina. Cargos Técnico - Administrativos. Sueldo: $ 320.00 mensuales. — Vencimiento: 5 de Mayo de 1958, a la hora 12.

Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:

2 (dos) cargos de Auxiliares Laboratoristas. Cargos Técnico - Administrativos. Sueldo: pesos 350.00 mensuales. — Vencimiento: 11 de Enero de 1958, a la hora 12.

Cargos de Enfermeras de Sala (Auxiliares Nurses). Cargos Técnico - Administrativos. — Sueldo: $ 420.00 mensuales. — Vencimiento: 9 de Enero de 1958, a la hora 12.

Llámase a Aspirantes para la integración de:

1 (un) Cuadro de Médicos y Cirujanos de Guardia (Suplentes). Cargos Técnico - Administrativos. Sueldo: $ 495.00 mensuales. Horario: 24 horas semanales. — Vencimiento: 11 de Enero de 1958 a la hora 12 y 30.

1 (un) Cuadro de Suplentes de Auxiliares Fisioterápicos. Cargo Técnico - Administrativo. — Sueldo: $ 320.00 mensuales. — Vencimiento: 13 de Enero de 1958, hora 12.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se podrán retirar las bases respectivas.

27) (C.C.) 3|pub. 30045 En.9-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
PROVISION DEFINITIVA DE LOS SIGUIENTES CARGOS:

A) Ayudante de Investigación en el Instituto de Anatomía Patológica (Departamento de Parasitología). $ 520.00 mensuales. 24 horas semanales.

B) Profesor de Genética y Zootecnica General. $ 255.00 mensuales. 2 horas semanales.

C) Profesor de Inspección de Productos Alimenticios e Industrias (Tecnología Pesquera). $ 255.00 mensuales. 2 horas semanales.

D) Jefe de Departamento del Instituto de Ovinos y Lanas. $ 730.00 mensuales. 24 horas semanales.

E) Jefe de Laboratorio del Instituto de Industria Animal (Microbiología Industrial). $ 645.00 mensuales. 24 horas semanales.

F) Jefe de Departamento del Instituto de Industria Animal (Investigaciones Pesqueras y Biología Marina). $ 730.00 mensuales. 24 horas semanales.

Las inscripciones a los cargos indicados se reciben en la Secretaría de la Facultad, fijándose los siguientes plazos: Provisiones Interinas 27 de Enero de 1958 Provisiones Definitivas 3 de Febrero de 1958. — Ambas a la hora 11 y 30. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 30043 En.9-v.en.11.

FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes entre los señores médicos veterinarios y estudiantes (estos en los casos que se indica)

Provisión interina y definitiva de los siguientes cargos:

A) Profesor Director de Clínica Ambulante, Obstétrica, Médica y Quirúrgica de Rumiantes y Suinos, $ 840.00. 24 horas semanales.

B) Ayudante Técnico del Laboratorio de Medicina Física y Rayos X. $ 410.00 mensuales. 24 horas semanales. Para profesionales y estudiantes.

C) Profesor Adjunto de Clínica Ambulante, Obstétrica y Quirúrgica de Rumiantes y Suinos. $ 570.00 mensuales. 24 horas semanales.

D) Jefe de Laboratorio de Farmacia. $ 645.00 mensuales. 24 horas semanales.

E) Ayudante Técnico del Departamento de Parasitología. $ 410.00 mensuales. 24 horas semanales. Para profesionales y estudiantes.

F) Ayudante Técnico del Laboratorio de Análisis Clínicos. $ 410.00 mensuales. 24 horas semanales. Para profesionales y estudiantes.

G) Jefe de Departamento del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología. $ 730.00 mensuales. 24 horas semanales.

27) (C.C.) 3|pub. 30044 En.9-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA DE BELLAS ARTES
BECA "CARLOS M.a HERRERA"
Llamado a ratificación de inscripciones y entrega de obras

Tienen plazo los aspirantes a la Beca "Carlos M.a Herrera", correspondiente al año 1957, a ratificar su inscripción para intervenir en el Concurso de Adjudicación de esa Beca, hasta el día viernes 10 del corriente a las 12 horas. En la misma oportunidad deberán hacer entrega de las obras y plan de trabajo que establece el artículo 6º de la Reglamentación de la Beca. Las Oficinas de la Escuela están habilitadas a estos efectos de 9 a 12 horas.

27) (C.C.) 1|pub. 30039 En.9-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sylvia Pizzo Gianelli de Navarro y Sylvia Fraga contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 543), se cita y emplaza a los sucesores y herederos de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 179 En.9-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Emilio Alvarez Lago contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca. L.o 43, F.o 547", se cita y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 178 En.9-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANIBAL EMILIO ABBATE. Emancipación" (Lº 14, Fº 253), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1957 ha sido emancipado Aníbal Emilio

Abbate, y autorizado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
37) $12.00 10|pub. 168 En.9-v.en.20.

CESION DE DERECHOS

A efectos de la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos cedido al señor Sarquis Cemerillián nuestros derechos como promitentes compradores de la Provisión de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — ARTIN y ABDIS CEMERILLIAN.
27) $16.00 20|pub. 185 En. 9-v.en.31.

BURUCUYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que se ha presentado: "Burucuyá Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 21. Protocolización del acta de constitución

BURUCUYA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay: y Ariel Leoncini Pintos, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número tres mil ochocientos cincuenta y nueve de la calle Agraciada Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación; Segundo:

E s t a t u t o s d e

BURUCUYA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio

Artículo 1.o. Denominación: Con el nombre de "Burucuyá Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Plazo: Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100 00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la probación de la próxima asamblea.

Art. 7.o. El Directorio una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el 'Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, —si lo hubiere—, considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forma parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple cartapoder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año es tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separado o conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados: la doctora María Inés Escande Piaggio y el Procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes, que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones, y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incor-

poro a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Burucuyá Sociedad Anónima", extendidos en cinco fojas de papel sellado, de dos pesos cada una, Serie "A" números dos millones doscientos cuatro mil seiscientos setenta y uno al dos millones doscientos cuatro mil seiscientos setenta y cinco, del folio ochenta al folio ochenta y cuatro vuelto; C) Esta acta es leída por el suscrito escribano y los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el catorce de Marzo bajo el membrete: "No. 20. Protocolización de un certificado médico expedido por el doctor Pascual Nemirovsky a solicitud de doña Violeta Abraham de Margounato" de folios setenta y ocho a setenta y nueve. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piaggio. — Ariel Leoncini. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Es primer testimonio que expido para "Burucuyá Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Visto: La gestión de "Burucuyá Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, oído el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Burucuyá Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — R. de Medina Méndez. (Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Burucuyá Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José No. 1413. El objeto de la sociedad será: 1o.) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; 2o.) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; 3o.) Enajenar, en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos nacionales o extranjeros; 4o.) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero; títulos, valores o especies con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. ¹) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social de "Burucuyá Sociedad Anónima"; 6) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por tanto, al señor Juez pido: 1o.) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2o.) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos de "Burucuyá Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y pagos los tributos, se ordenen los desgloses respectivos y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

22.908. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Omar Guarch.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 6.110. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

23.939. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Vistos: De conformidad Fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en doscientos pesos ($ 200.00); devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 317 al folio 2.256 del libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Con el No. 410 al fo. 194 v. del libro No. 2 se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, para lo que se habilitó la Feria. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$563.00 1|pub. — 00043.

"MILAN S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Milán S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos: Jaime Carmelo Carballo, oriental, casado en primeras nupcias con doña Olga Adelaida Sica; Luis Alberto Castellanos, oriental, soltero; Estanislao Marzi, oriental, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Suárez; y Juan Carlos Piazza, oriental, soltero; domiciliados todos en la calle Plaza Independencia 838, piso 4, escritorio 25; siendo todos ellos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad (una sociedad) de acuerdo con los siguientes estatutos.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Milán S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones del Código de Comercio y por las leyes y decretos vigentes.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto todo lo relativo a carpintería de obra y anexos en general y a la construcción de obras; como complemento de su objeto podrá la sociedad comprar, importar, fabricar, industrializar, vender y exportar toda clase de artículos, hipotecar y realizar cualquier acto de libre disposición relativos a inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo gravarlos y arrendarlos; adquirir, vender, ceder y gravar títulos, valores y cualquier otro papel de comercio; operar en cambios, hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, como asimismo conceder préstamos con o sin garantía y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, ya sea con particulares; con establecimientos bancarios, privados u oficiales o con reparticiones públicas de cualquier naturaleza, siempre que dichas operaciones estuvieren directamente vinculadas con el objeto social. Podrá realizar todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero.

Art. 4.o La duración de la sociedad se fija en cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogable o disminuído por resolución de la asamblea de accionistas expresamente convocada al efecto y de acuerdo con las leyes pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.00), constituído por mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, pudiendo ser elevado hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00), por emisión de una nueva serie de acciones, siempre que el Directorio así lo resuelva (y se obtenga la aprobación del Poder Ejecutivo).

Art. 6.o Las acciones serán al portador. Mientras éstas no se integren totalmente, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán firmados por dos Directores. Se podrán emitir títulos de una o varias acciones. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas.

Art. 7.o Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes muebles o inmuebles, a conformidad del Directorio.

Art. 8.o La posesión de una acción importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio y asamblea de accionistas.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 9.o Las autoridades de la sociedad la constituyen: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente y un Director o mandatario designado al efecto por el Directorio.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo 10. La asamblea es la máxima autoridad social y podrá ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 11. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria y con la concurrencia, en la primera citación, de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda citación la asamblea será válida cualquiera sea el número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto aún en los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social integrado. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 12. La convocatoria de asamblea tanto ordinaria como extraordinaria se hará con cinco días de anticipación a la fecha de su realización y por medio de publicaciones efectuadas una sola vez en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con la conformidad de accionistas que representen la totalidad del capital social integrado, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o despacho telegráfico.

Art. 14. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país.

Art. 15. El voto de los accionistas en las asambleas ordinarias o extraordinarias se computará de la siguiente manera: los poseedores de una a veinte acciones, un voto; de veintiuna a cincuenta acciones, dos votos; de cincuenta y una a cien acciones, tres votos; de ciento una a doscientas acciones, cuatro votos; de doscientas una a trescientas acciones, cinco votos y de más de trescientas acciones, seis votos.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y tendrán por objeto: considerar, aprobar, modificar o rechazar: A) La memoria y el balance anual presentado por el Directorio o informados por el Síndico; B) La distribución de utilidades; C) Proceder a la elección del Directorio y Síndico; D) Resolver en los asuntos sometidos por el Directorio y que figuren en la respectiva orden del día.

Art. 17. La asamblea general extraordinaria podrá realizarse en cualquier tiempo y podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico o por un número de accionistas que representen, por lo menos el veinticinco por ciento (25 o|o) de las acciones integradas. En este caso, la convocatoria deberá

publicarse dentro de treinta días de recibida la solicitud. En la convocatoria deberá expresarse el asunto o asuntos que constituyen su objeto.

Art. 18. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas respectivo que será firmado por el Presidente, un Director y dos accionistas designados al efecto.

CAPITULO QUINTO

Del Directorio

Artículo 19. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos. Sus miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 20. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, los miembros restantes designarán a quien haya de sustituirlo con los derechos y obligaciones, por el plazo que falte para expirar el mandato. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Se llevará un libro de actas del Directorio donde consten las resoluciones adoptadas.

Art. 21. Es compatible el cargo de Director con cualquier tarea remunerada dentro de la sociedad. Las remuneraciones que se fijan a los Directores por este concepto, serán llevadas a conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Art. 22. El Directorio tendrá las más amplias o ilimitadas facultades en la dirección y administración de la sociedad. A tal fin podrá: A) Comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, así como enajenarlos en todo o en parte; gravarlos con prendas, hipotecas y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la sociedad; B) Arrendar, adquirir o entrar en sociedad con empresas afines a su objeto; C) Hacer toda clase de arreglos con sus acreedores o deudores; D) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía personal, prendaria o hipotecaria; realizar toda clase de operaciones administrativas, comerciales o industriales y celebrar actos jurídicos, contratos y escrituras en cumplimiento de las finalidades expuestas en el artículo segundo de estos estatutos; E) Abrir, mantener, cancelar cuentas corrientes, girar sobre fondos depositados actuales y futuros y en descubierto; hacer y retirar toda clase de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, vales, conformes y toda clase de obligaciones, papeles y efectos comerciales o civiles; F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; G) Nombrar y destituir empleados; fijar remuneraciones ordinarias y extraordinarias; determinar los gastos generales de adminitsración; H) Preparar y presentar a la asamblea general ordinaria, la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; I) Representar a la sociedad con las más amplias facultades en el país o en el extranjero; Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando corresponda o cuando lo considere conveniente; K) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse.

Art. 23. La sociedad será representada por el Presidente y un Director o, por cualquiera de ellos actuando con un apoderado, o por dos apoderados que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio.

CAPITULO SEXTO

Síndico

Artículo 24. La fiscalización de los negocios sociales será ejercida por un Síndico designado por la asamblea ordinaria y durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelecto.

Art. 25. Son deberes y atribuciones del Síndico: Examinar los libros y documentación de la sociedad cuando lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; elevar a la asamblea general ordinaria un informe escrito sobre la contabilidad y balance anual que presente el Directorio; velar por el fiel cumplimiento de los estatutos sociales, convocar a asamblea general cuando el Directorio omitiera hacerlo en los plazos estatutarios. Podrá asistir a las sesiones del Directorio con carácter consultivo cuando aquél lo solicite. Ejercerá sus funciones de manera tal que no entorpezca la normal administración de la sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Balances y utilidades

Artículo 26. El ejercicio económico se cerrará anualmente el treinta de Junio, quedando facultado el Directorio para fijar otra fecha, debiendo en tal caso comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la resolución que adopten en tal sentido.

Art. 27. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, previa deducción de gastos, amortizaciones y previsiones que el Directorio considere necesarias, se distribuirán de la siguiente manera: 1) El cinco por ciento (5 o|o) para fondos de reserva, hasta llegar al máximo del veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. Ese cinco por ciento podrá ser aumentado hasta un diez por ciento (10 o|o) por disposición de la asamblea; 2) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y Síndico y que fije la asamblea general; 3) El resto será distribuído como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO OCTAVO

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disuelve: Por expiración del plazo establecido en el artículo cuarto de estos estatutos; por resolución de asamblea expresamente convocada al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo once; la asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; y por cualquier otra causa prevista en el Código de Comercio y leyes en vigencia.

Art. 29. La asamblea general extraordinaria convocada al efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo once podrá reformar estos estatutos.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio que durará hasta la primera asamblea general ordinaria, estará integrado en la forma que sigue: Presidente, Jaime Carmelo Carballo; vocal, Luis Alberto Castellanos; vocal, Estanislao Marzi; Síndico, Juan Carlos Piazza.

Art. 31. Queda facultado el contador Juan Carlos Piazza, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la obtención de la personería jurídica y la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como para la aceptación de cualquier adición o modificación que indicara el Poder Ejecutivo. Hay cuatro firmas que dicen: "Jaime Carmelo Carballo. — Luis Alberto Castellanos. — Estanislao Marzi. — Juan Carlos Piazza".

Oscar E. Franco, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Estanislao Marzi, Jaime Carmelo Carballo, Luis Alberto Castellanos y Juan Carlos Piazza, de mi conocimiento y cuyos datos personales figuran más arriba. En fe de ello, a su solicitud, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, rubricando cada una de las ocho fojas en que está redactada esta acta de constitución. (Hay un signo). (Fdo): Oscar E. Franco. (Hay un sello que dice: Oscar E. Franco, escribano).

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor, a los que me remito. En fe de ello, y para "Milán Sociedad Anónima" en formación, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Signo notarial. Oscar E. Franco. — (Hay un sello que dice: Oscar E. Franco, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Visto: La gestión de "Milán Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Milán Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) m|n. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — R. de Medina Méndez. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Juan Carlos Piazza, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la Plaza Independencia N.o 838, cuarto piso, escritorio 25, al señor Juez digo: Que por decreto de 19 de Noviembre próximo pasado y según testimonio adjunto el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Milán Sociedad Anónima", cuyos originales acompaño, otorgándole a la referida sociedad personería jurídica. De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 31 de los mencionados estatutos y de conformidad con las disposiciones de los artículos 32, 34, 36 y 407 del Código de Comercio, solicito del señor Juez quiera ordenar: 1.o) La inclusión de la sociedad "Milán Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) La inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación; y 3.o) La devolución de los recaudos adjuntos y el testimonio correspondiente una vez cumplidos los trámites de rigor y pago de las costas respectivas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — J. C. Piazza.

Recibido hoy Diciembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 67 del Lo. 54 con el N.o 2780. — Del Castillo.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

24091. — Montevideo, Diciembre 20|957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 20 Diciembre de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 20 Diciembre 1957. Salida: 21 Diciembre 1957. — Vista N.o 6083. — Señor Juez: una vez hecha la manifestación requerida por el artículo 34, inciso 4.o) del Código de Comercio, puede accederse a todo lo solicitado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Julio Viana.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

24291. — Montevideo, Diciembre 23|957 — Formulada la manifestación indicada, que podrá hacerse en el acto de la notificación, vuelvan en vista al Ministerio Público. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

El día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete me constituí en el domicilio de Juan Carlos Piazza, en Plaza Independencia 838, escritorio25, con el fin de notificarle de la providencia N.o 24291 quien enterado manifiesta que la firma "Milán Sociedad Anónima" no tiene Gerente ni gactor y será administrada por el propio Directorio, como lo establecen los estatutos. En prueba firma. Doy fe. — J. C. Piazza. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 24|957. — Al despacho. — Del Castillo.

24404. — Montevideo, Diciembre 23|957. — Atento a lo expresado en el dictamen fiscal de Fs. 10, déjase sin efecto el auto N.o 24291 en cuanto ordena volver el expediente al Ministerio Público y en su lugar se resuelve: Liquidado y repuesto el sellado, vuelvan Honorarios a los efectos fiscales: $ 200.00, impuesto: pesos 16.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

24577. — Montevideo, Diciembre 27|957. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditada que sean expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 27|957. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 348 al folio 2468 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Con el N.o 439 al Fo. 209 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Juan Carlos Piazza con el domicilio constituído, me presento en los autos caratulados "Milán Sociedad Anónima". Estatutos. (Lo. 54, Fo. 67) y del señor Juez solicito: Que dada la proximidad de la feria mayor, se habilite la misma al solo efecto de la publicación del edicto de los estatutos de la sociedad que represento. Será justicia. — J. C. Piazza.

Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

24799. — Montevideo, Diciembre 20|957. — Como se pide. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31|957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$216.00 1|pub. 58.

"LA CHAMACA S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 30 de setiembre de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	308 98	Acreedores varios	$	5.508.28
Deudores varios	"	1.504.19	Acreedores hipotecarios	"	49.473.98
Inmuebles	"	152.042.50	Capital integrado	"	100.000.00
Gastos de constitución	"	5.614.62	Pérdidas y ganancias	"	4.488.03
	$	159.470.29		$	159.470.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de junio de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO CON FECHA 30 DE JUNIO 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 30 de setiembre de 1957.

GANANCIAS—				
Alquileres			$	11.084.80
PERDIDAS—				
Gastos generales	$	790.61		
Asesoramiento técnico	"	3.000.00		
Intereses hipotecarios	"	945.00		
Amortizaciones varias	"	1.861.16	"	6.596.77
Utilidad del ejercicio			$	4.488.03

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de junio de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80 — 1|pub. — 20035.

DAKAR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO					PASIVO				
Disponible:					**Exigible:**				
Bancos			L	886.65	Acreedores	$	40.389:66		
Exigible:					Impuestos a pagar	"	1.377..0	$	41.766.86
Préstamos	$	15.000.00							
Deudores hipotecarios	"	95.741.57	"	110.741.57					
Inmovilizado:					**Patrimonial:**				
Inmuebles			"	33.611.55	Capital integrado			"	50.000.00
Transitorio:					Utilidades 6.o ejercicio	$	69.026.91		
Intereses a cobrar	$	1.231.28							
Impuestos a vencer	"	841.35	"	4.062.63	Pérdida anterior	"	11.481.37	"	57.545.54
			$	149;312.40				$	149.312.40

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.o DE JULIO DE 1956 AL 30 DE JUNIO DE 1957

PERDIDAS—				
Amortizaciones	$	476.67		
Gastos generales	"	33.36		
Patente de Giro	"	150.05		
Impuestos	"	1.001:40		
Publicaciones	"	48.60		
Intereses	"	2.797.43		
Honorarios	"	1.800.00	$	6.307.51
Utilidad del ejercicio			"	69.026.91
			$	75.334,42

GANANCIAS —

Intereses hipotecarios	$ 7.539.65
Utilidades venta terrenos	" 67.794.77
	$ 75.334.42

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas efectuada el 14 de noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de Mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 20091. — 1 pub.

BASILEA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1956

ACTIVO		PASIVO		
Disponible:		**Patrimonial:**		
Bancos	$ 10.694.36	Capital autorizado		$ 100.000.00
		Acciones a emitir		" 80.000.00
Exigible:		Accionistas		" 10.000.00
Deudores varios	" 10.000.00	Capital integrado		$ 10.000.00
Transitorio:		**Exigible:**		
Gastos constitución	" 2.400.00	Bancos en descubierto	$ 1.850.00	
		Acreedores varios	" 1.060.376.70	" 1.608.206.70
Realizable:				
Títulos y acciones	" 1.600.000.00	Ganancias y pérdidas		" 4.887.66
	$ 1.623.094.36			$ 1.623.094.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 124 a folios 189 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1956

DEBE

Gastos bancarios		$ 3.058.03
Intereses deudores		" 147.582.25
Gastos generales		" 193.02
Patentes e impuestos		" 845.82
Amortizaciones		" 600.00
Beneficio del ejercicio	$ 4.995.18	
Menos: Pérdidas anteriores	" 107.52	" 4.887.66
		$ 157.166.78

HABER

Intereses acreedores	$ 7.274.80
Dividendo de acciones	" 150.000.00
Menos: Pérdidas anteriores	" 107.52
	$ 157.166.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 124 a folios 189 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, HABIDAS EN EL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1956

Beneficio del ejercicio	$ 4.995.18
Menos:	
Pérdidas anteriores	" 107.52
Total neto a fondo de reserva facultativa	$ 4.887.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 124 a folios 189 del libro respectivo.

$ 79.20. — 1|pub. — 20016.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.

Montevideo

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

No aprobado aún por la Asamblea

ACTIVO			PASIVO		
Mercaderías generales	$	228.723.12	Capital y reservas (Reservas $ 17.506.66)	$	257.506.66
Cuentas a cobrar	"	119.530.08	Acreedores en cuenta corriente	"	163.365.86
Depósitos en garantía	"	159.736.92	Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares e Impuesto a las Ventas	"	26.941.74
Efectivo en Caja y Bancos	"	8.129.07	Banco Hipotecario (Crédito Hipotecario)	"	32.088.40
Muebles, útiles e instalaciones	"	6.413.62	Efectos a pagar	"	212.500.00
Material rodante	"	18.333.33	Superávit	"	40.541.03
Inmuebles	"	106.228.06			
Llave	"	85.849.49			
	$	732.943.69		$	732.943.69
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Documentos descontados	"	41.666.67	Acreedores por descuento de documentos	"	41.666.67
	$	774.610.36		$	774.610.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de Marzo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

No aprobado aún por la Asamblea

DEBE —		
Gastos generales	$	25.475.05
Alquileres	"	10.200.00
Depreciaciones	"	10.635.07
Costos de ventas	"	234.653.90
Sueldos, comisiones y gratificaciones personal	"	36.851.03
Impuestos y contribuciones	"	31.777.66
Intereses, descuentos y otros débitos bancarios	"	27.421.52
Pérdidas y ganancias	"	8.68975
Utilidad del ejercicio	"	40.541.03
	$	426.245.01
HABER —		
Ventas	$	406.845.01
Alquileres	"	19.400.00
	$	426.245.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 36 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

No aprobado aún por la Asamblea

Utilidad del ejercicio	$	40.541.03
5 o|o para Honorarios de Directores y Síndico	"	2.027.05
	$	38.513.98
5 o|o reserva estatutaria	"	1.925.70
	$	36.588.28
Dividendo: 15 o|o sobre $ 240.000.00	"	36.000.00
Remanente a cuenta nueva	$	588.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 36 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 82.80. — 20165. — 1 pub.

BASILEA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 6 de Julio de 1956

ACTIVO				PASIVO			
Activo realizable:				Pasivo patrimonial:			
Títulos y acciones			$ 2.200.000.00	Capital autorizado	$ 100.000.00		
				Menos:			
Activo fijo:				Acciones a emitir	" 80.000.00		
				Accionistas	" 10.000.00		
Propiedades			" 91.131.44	Capital integrado	$ 10.000.00		
				Más:			
Activo disponible:				Reserva facultativa	" 4.887.66	$ 14.887.66	
Bancos			" 16.804.86	Pasivo exigible:			
Activo exigible:				Acreedores varios	$ 1.550.323.22		
Deudores varios	$	9.600.00		Obligaciones a pagar	" 804.000.00	" 2.354.323.22	
Compradores a plazo	"	56.132.71	" 65.732.71				
Activo transitorio:				Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso	$	32.478.64		Beneficios a devengar		" 35.525.27	
Gastos constitución	"	2.400.00	" 34.878.64	Beneficio del ejercicio		" 3.811.50	
			$ 2.408.547.65			$ 2.408.547.65	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 124 a folios 189 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 6 de Julio de 1956

DEBE

Intereses deudores	$ 150.475.48
Patentes e impuestos	" 579.80
Gastos generales	" 1.133.22
Beneficio del ejercicio	" 3.811.50
	$ 156.000.00

HABER

Dividendo de acciones	$ 156.000.00
	$ 156.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 124 a F.o 189 del libro respectivo.

PROYECTO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES HABIDAS EN EL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 6 de Julio de 1956

Totalidad del beneficio, $ 3.811.50, al fondo de reserva facultativa.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 124 a folios 189 del libro respectivo.

$ 75.60. — 1|pub. — 20018.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional